PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX -Nº 5930 EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles

VIERNES, JULIO 10 DE 1959

TARIFA REDUCIDA CONCESION Mro. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668

HORARI O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA

Vicegobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 40. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fín de poder salvar en tiempo oportuno, Lual·luies error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 139- SUSCRIPCIONES: El Boletin Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 149.— Todas las suscripciones, comenzarán a re gir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 189.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 379.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 389.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias,

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO Nº 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . " atrasado de más de un mes hasta un a atrasado de más de un año	iño "	1.00 2.00 4.00
SUSCRIPCIONES:		•
Suscripcion Mensual	\$	20.00

Trimestral 70.00 Anual 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguien-

te derecho adicional fijo.

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	, Hasta 20 días	Exce- dente		Exce- dente	
Sucesorios Posesión treintañal y deslinde Remates de inmuebles Otros remates Edictos de mina	\$67.00 90.00 90.00 67.00 180.00	\$ 4.50 6.70 6.70 4.50 12.00	\$ 90.00 180.00 180.00 90.00	\$ 6.70 12.00 12.00 6.70	\$ 130.00 270.00 270.00 130.00	\$ 9.00 18.00 18.00 9.00	cm. cm. cm. cm.
Contratos de Sociedades		la palabi - 10.00 6.70	200.00 180 <u>.0</u> 0	18.00 12.00	la palabra 300.00 270.00	20.— 18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2023 7188 del - Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio . - Concede licencia por enfermedad a personal perteneciente al nombrado Ministerio 7189 2023 al 2024 7190 2024 Concede licencias por gravidez a empleadas pertenecientes al nombrado Ministerio 7191 Aprueba el convenio realizado por Dirección de la Vivienda y la Dirección General de 2024 al 2025 Préstamos Personales y con Garantía Real M. de Econ. Nº 7192 Autoriza al Sr. Director General de Inmuebles a celebrar los ante contratos de compra-venta conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681|56 2025 7193 Autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda a adquirir en forma directa los materiales necesarios para la habilitación del Salón del Hotel Termas Rosario de la Frontera 2025 7194 Aprueba la adjudicación acordada a la firma "Silvano Chávez" 2025 al 2026 de Gob. N 7195 Encarga interlnamente de la Dirección de la Escuela de Manualidades a la Vice-Directora de la misma 2026 7196 Designa a la Autoridad Policial de la localidad de Belgrano, Encargada de la Oficina del Registro Civil 2026 7197 Concede licencia extraordinaria a personal de Jefatura de Policía ... 2026 7198 Deja sin efecto la designación del señor Justo T. Lamas 2026 ,, 7199 Pone en poscsión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública al Sr. Sub Secretario de Salud Pública del mencionado Ministerio doctor Federico A. González Bonorino 2026 7200 del 26 6 59. — Establece nuevo horario a partir del 1º de julio para la Administración Pública ... 2026 7201 2026 al 2027 7202 Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social del "Auto Club Salta" 2027 7203 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Gunter Hunlich 2027 7204 del 29 6 59. — Establece plazo de vencimiento para el pago del impuesto a las Actividades Lucrativas M. de Econ. N. 2027 M. de A. S. Nº 7205 La Dirección Frovincial del Trabajo resuelve intimar a la Compañía Argentina de Teléfonos S.-A., Distrito Salta, para que una vez notificada deje sin efecto la prohibición de trabajar impuesta a varios empleados 2027 M. de Gob. Nº 7206 2028 - Aprueba el gasto realizado a favor de Foto Magna de Econ. N 7207 del 30 6 59. Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia 2028 7208 2028 7209 Designa al señor Ramón Rosa Zárate ... 2028 7210 Llama a Licitación Púbca para la adjudicación de superficies boscosas ubicadas en el Departamento General San Martín 2028 7211Rechaza el pedido de derogación del Decreto Nº 14004, interpuesto por el Ingeniero 2028 al 2029 7212 No hace lugar al pedido de reconsideración al Decreto Nº 6955 del 14 de marzo de 2029 1957, interpuesto por los señores Angel Vidal y otros 7213 Concede licencia con goce de sueldo al Contador Público Nacional don Pedro A. Courtade 2029 7214Liquida partida a favor de la Tesorería de la Policía ... 2029 7215 Concede licencia por razones de estudio al Sr. Carlos Francisco Flores 2029 ,, 7216 Acepta la renuncia presentada por la Sra. Graciela Arias E. de Romero 2030 7217 Designa al señor Antonio Nolasco 2030 7218 Designa con carácter interino à la Sr. Irlanda B. de Santangelo . 2030 ,, 7219 Deja establecida la cantidad acordada como subsidio a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos 2030 Deja establecido que queda sin efecto el contrato firmado por la señora Juana Ceballos de Flores 2030

									PAG	11	NAS	;
٠		71 -	n) ú n	"	7221 7222 7223	,, ,,	22 21 22	Concede licencia extraordinaria al Dr. Juan Pablo R. Guiñez			2030	
))))	".	,,	,,	7224	"	"	Aprueba las pensiones a la invalidez otorgadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia			2031 2031	
					7225	"	•	— Autoriza a la Oficina de Compras a la compra directa de mercaderías			2031	
	M. d				7226			- Dá por terminadas las funciones de personal perteneciente al nombrado Ministerio	2031	al	2032	
	ກັ່	,	ob. " "	#* #	7227 7228 7229 7230))))))	,, ,, ,,	 Acepta la renuncia presentada por el señor Santos Quiquinto Acepta la renuncia presentada por el señor Arturo Valleri Suspende al agente don Manuel Martínez Deja sin efecto la designación del señor Jacobo León Kolberg 			2032 2032 2032 2032	
	M. d	le E	con.	Nº	7231	"	"	— Comisiona al Ingeniero J. Ricardo Sosa a trasladarse_a la Capital Federal en cumplimiento de comisiones			2032	
	M. c	le A.	. S.		7232 7233	"	. "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez — Concede licencia extraordinaria al doctor Raúl Michel Ortiz			2032 2032	
	, i		i)))		7234 7235	"	"	— Designa a la señora María Iriarte de González Rioja	2032	al	2033	
			? ??		7236 7237	,, (, ,, ,,	 Designa al señor Serafín Barrientos Reconoce los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen Reconoce los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque 			2033 2033 2033	
	,			"	7238	**	,,	— Reconoce los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabollini			2033	
			"	"	7239 7240	"	"	 Reconoce los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abraham Declara computables tres años y un día de servicios prestados por la señora Lastenia 			2033	٠.
	"	×	,,	"	7241	"	**	González de Rodríguez		al	2034	•
	м. с	le G	ob.	N۰	7242		n	Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de la misma, Belisario S. Castro	:		2034	•
	М. с	ie E	con.	Nº	7243	,,	"	No declara comprendidos en los beneficios de bonificación por título a los señores Martín Credicak y Nicolás Beck			2034	
	M. 0	de A	., s.	N°	7244 7245	, ,,	"	— Acepta renuncias presentadas por personal del nombrado Ministerio	2034	al	2034 2035	
	ED	ICTO	os	DE 1	/IINAS	S:				ب		
	N_{δ} N_{δ}							Marotta -Expte. Nº 2410M. Marotta -Expte. Nº 2307M.			2035 2035	
	No	408	36 —	- Sol	icitado	por	Juan	Marotta -Expte. Nº 2306—M		-	2035	
	N_{δ}	401	LO —	- Sol	icitado	o por	Mar	Miguel Cvitanic — Expediente N° 2528C			2035 2035	
	N_{δ}							re Cvitanic — Expte. Nº 100.712—C. Miguel Cvitanic — Expediente Nº 2383—C.		al	2036 2036	
	LIC				PUB						•	Ī
	N_δ^2	407 407	74 — 71 —	- Agu - Yac	ia y Simien	Energ itos I	gía E Petrol	iléctrica — Venta de materiales en desuso			2036 2036	
	EDI	сто	s (CITA	TORIO	os:						
	N° N°	407	74 —	- s.)	por G	umer	cinda	Alcira Plaza	• ``		2036 2036	
	No.	403	30 —	- S./	por I	Manue	ela M	edina A. de Patta	_		2036 2036	
	pEI	\		ואמא	NIST		VO.	en e			•	
	No.							z (h) y Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina va				
	Nº			Ro	mano	Zano	lanel	anié Juicio: Juana Mendoza de Villagra vs. Carlos B. Villagra		'al	2036 2037	
						_		certan iiniriai	4.			
٥		•		- :	•			SECCION JUDICIAL				
	i S L	J C	E S	O F	10	S:		•	•			
	N_b	409	92 —	- De	don	Ildefo	nso	de Jesús Vázquez :			2037 2037	
	N_c N_c	408	30 -	- De	don	Luis	Yavi	08	•		2037	
	N_{δ} N_{δ}	407	79 —	- De	don	Juan	Pem	a			2037 2037	
	No.	408	58 –	- De	doña	Mari	a I.	Ferreyra de Guifiez	•		2037	
	Nº	406	:	- Da	don	Nicola	is Te	Leona Garcíaura	•		2037 2037	
	No No			~		70.5	.42	Nelago			2037	
	N_{δ} N_{δ}	402 401	28 – 17 –	- De - De	doña doña	Ang Enric	gela Queta	Amaya de Rinaldini		•	2037 2037	
	N°	400	no	Dα	đon	Anton	io A	herto o Alberto Antonio Villa	• , •		2037	
	N_{δ}	399	97 -	- De	doña	Libe	rata	Campos de Salvadores			2037 2037	•
	N_b N_b							lberto Luis Revilla	-		2037 2087	
	$\cdot N_{\delta}$	39	90 -	– De	don	Anac	reto	rasirana.		-	=v0(

PAGINAS	•	•	
NYO 2004 The Newson to This Weltonium			2037
100 - 100			2037
$N_{\lambda} = N_{\lambda} = N_{\lambda$			2037 2037
Nº 3969 — De don Francisco Ruiu			2037
N° 3966 De don Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra			2037 2037
Nº 3961 — De don Pio César Figueroa. Nº 3957 — De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba.		-	2037
N° 3940 — De don Juan Perea N° 3940 — De don Esteban Cajal N° 3932 — De dona Lucía Rovida de Modesti N° 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti			2037
Nº 3940 De don Esteban Cajal		2037 al	2038 2038
IV 5020 T DE UUIG MGTG TUSG ATIGS		_	2038
Nº 3927 — De don César Chapur			2038
N° 3916 — De don José Zannier			2038 2038
Nº 3909 — De doña Luisa Delgado de Vargas			2038
Nº 3908 De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilobert	*****		2038
Nº 3899 De don Quirino Lucas 6 Lucas Nº 3880 De don Guirino Lucas Trillo de Torres Nº 3883 De don Juan Francisco Ramírez			2038 2038
Nº 3883 — De don Juan Francisco Ramírez			2038
Nº 3867 De doña Carmen Montesino de Delgado. Nº 3836 De doña Francisca Maldonado Viuda de Torresjerina de Cortéz.		-	2038 2038
Nº 3857 — De don Bernardo Estopiñan y de doña-Vicente B	******		2038
N° 3845 — De don Felipe Vivas.			2038
Nº 3841 — De don Juan José Cortéz y de doña Angela Teautista de Estopiñan		_	2038 2038
Nº 3837 — De doña Matilde Mafey de Tuya, yo Maffey Sotter de Tuya		· .	2038
Nº 3835 — De don Ricardo Gómez y de dona Josefa Albornóz de Gómez:			2038
N° 3834 — De don Mauro Re. N° 3833 — De don Casimiro Chávez.			2038 2038
Nº 3805 — De dona Concepción Velardi de Genovese	• • • • • •	•	2038
N° 3778 — De Simón Angel	•••••	2038 al	2038-
	•••••	2000 au	2000
REMATES JUDICIALES: Nº 4095 — Port Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Montaldi Edunundo Vicente 11	,		0000
No 4084 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lazarte Roque Transito			2039 2039
Nº 4078 — Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio vs. Girón Marcelino			2039
N° 4077 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Vicente Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burki N° 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Flipotecaria c Normando Zúñiga			2039 2039
Nº 4027 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía.			2039
Nº 4001 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ovejero Bernardo vs. Carol Luis Bartolomé		 .	2039
N° 3832 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Sara N° 3808 — Por Anturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil'vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	via.	2039 al	2040
Nº 3780 - Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gener	al-Mar		
tín Güemes Ltda.		•	3040
CITACION À JUICIO:	:0 % 1		
Nº 3987 — Víctor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip.	•••••		2040
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	•		
Nº 4009 — Promovido por Angel Custodio Vidal	• • • • • • •		2040
NOTIFICACION DE SENTENCIA:			
Nº 4093 — Juicio: "Banco Español del Río de la Plata vs. Robles Rodolfo"	• • • • • •		2040
N° 4090 Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Segundo Virgilio Arias N° 4089 Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Juan Carlos Fusetti	• • • • • •	2040 oi	2040
Nº 4075 — Cuevas David vs. Casto Ruiz	• • • • • • •	ZÚ#U MI	2041
SECCION COMERCIAL.			
(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		*,	
CONTRATOS SOCIALES:			
Nº 4006 — De la firma "NÀTHAN GRIL S. R. L."		2041 al	2042
Nº 4091 — De la firma "CASTEL SOL" S. R. L.	•••••		2042
VENTA DE NEGOCIO:			
N° 4061 — Miguel Esper yende a Augusto Bruno Marsilli			2042
EMISION DE ACCIONES:			
N° 4085 — La Arrocera del Norte S. A. — El Galpón —Salta	·		2042
	÷		
SECCION AVISOS		•	
ASAMBLEAS:		_	
N° 4094 — Del Auto Club Salta, para el día 25 del actual N° 4031 — La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. para el día 20 del corriente	• • • •	- ·	2042
N° 4014 — Grandes Ferrétérias Virgilió García y Cía. Soc. Anon. Importadora y Exportadora, Comercial é Industr	iál;"pa-"	,	40±4
ra el día 31 de julio			2042
AVISOS:			•
			6046
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	<u>g</u> esons(2042

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7188-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo. 1 2 000 1

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de abril ppdo., a la Oficial 3º -Partera del Departamento de Maternidad e Infancia-señora Manuela Moya de Gauna -L. C. Nº 1.257.424, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del Decreto Ley 622|57.

Art. 2º. - Concédense diecinueve (19) días de licencia por enfermedad a partir del día 2 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Consultorio Externo de la localidad de Metán Viejo-, señora Leonor A. de López -L. C. Nº 1.636.932-, según lo establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 39 — Concédense dieciocho (18) días de licencia por enfermedad, a partir del día 21 de abril ppdo., a la Auxiliar 5% -Cuidadora del Hogar del Niño-, señora Milagro Rodríguez de López -L. C. Nº 9,479.879-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 40 — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de abril pasado, a la Auxiliar 3º -Auxiliar Administrativa del Instituto de Endocrinología-, señora Marta Delia A. de Arrede -L. C. Nº 3.221 454-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622|57.

Art. 5º - Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 29 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º -Auxiliar de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, señora Tránsito Coronel de García -L. C. Nº 9.469.199 de acuerdo a lo que establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 6º - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxiliar 5º -Mucama del Instituto de Endocrinología- señorita Beatriz Ibañez, L. C. Nº 9.461.468-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 7º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al dia 18 de mayo pasado, al Auxiliar Mayor -Auxiliar Técnico de la Asistencia Pública, señor Néstor Hugo San Juan -L. E. Nº 7.213.007-, según lo establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 8º - Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de mayo ppdo., al Auxiliar 2º -Enfermero del Departamento de Lucha Antitubercuiosaseñor Juan Antonio Barrios -L. E. Nº 7.216. 506-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57 .

Art. 9º - Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 23 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Puesto Sanitario de Antillas, señora Minerva C. Alvarez de Aguilera -L. C. Nº 1.554. 795-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 10º - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º -Muca-ma del Instituto de Endocrinología-, señorita

Beatriz Ibañez, L. C. Nº 9.461.468-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del Decreto Ley 622[57.

Art. 11° - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 26 de mayo pasado, a la Auxiliar 3° -Auxiliar Administrativa del Hospital del Milagro- señorita Deolinda González -L. C. Nº 1.257.413-, de a-cuerdo a lo que establece el artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 12º - Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de mayo pasado, a la Auxiliar 5º -Telefonista del Departamento de Lucha Antituberculosa- señora Juana B. de Hoyos -L. C. Nº 1.257,482-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del Decreto Ley 622|57.

Art. 130 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECKETO Nº 7189-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Mé dicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y atento a lo informado por Oficina de Personal.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Concédense cincuenta (50) días de licencia por enfermedad, a partir del día 23 de febrero ppdo., al Oficial Mayor -Odontôlogo Asistente de Campo Santo-, Dr. Moises Antache -L. E. Nº 3.999.062-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley

Art. 2º - Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, a partir del día 26 de abril pasado, a la Directora de Patronato y Asistencia Social de Menores- señorita Hortencia Frissia Sierra -L. C. Nº 2.585.259-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 3" — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al dia 27 de abril ppdo., al Médico de Guardia de la Asistencia Pública- Dra. Nora Lilian M. de Colina- L. C. Nº 8.960.367-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley

Art. 4" - Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del día 30' de abril pasado, a la Auxiliar 5º -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita Nilda Aguilar -L. C. Nº 3.634.243-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art. 5º - Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro, se-norita Libertad Estrada -L. C. Nº 3.537.609-, según lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 6º - Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de mayo pasado, al Auxiliar Mayor -Enfermero del Puesto Sanitario de Las Saladasseñor Máximo Silvio Fernández -L. E. Nº 6.733.734-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 7º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera de la Asistencia Pública- señorita María S. Giménez -L. C. Nº 9.489.331-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decre-

to Ley 622|57.

Art. 8° — Concedense sesenta (60) días de

licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de mayo ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Puesto Sanitario de Coronel Mollinedo, señorita Paula Pasayo -L. C. Nº 3.711. 749-, según lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 9° - Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de mayo pasado, a la Auxiliar 5º -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro, señorita Juana del V. Saavedra- L. C. Nº 1.634 276-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 10° - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita Laura Isolina Aguirre -L. C. Nº 9.646 082-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art. 11º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de mayo pasado, a la Oficial 5º -Auxiliar Administrativa del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, señora María A. Sánchez de Jora L. C. Nº 9.466.780-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art. 12º - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4º -Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa- señorita Justina Barboza, L. C. Nº 9.496.398-, según lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 13° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 12 de mayo pasado, al Oficial 7° -Cabo Enfermero Departamento de Lucha Antituberculosa, señor Gerónimo Soriano -L. E. Nº .3.886.181-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 14º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxilian Mayor -Enfermera de la Asistencia Pública- señorita Angela O. Saravia -L. C. Nº 1.637.807-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622157:

Art. 15º - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4º -Lavandera del Hospital del Milagro- señorita Rosa Armenta -L. C. Nº 9.471.257-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 16° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 15 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa-, señora Beatriz Neme de Carrizo -L. C. Nº 3.184.952-, según lo establece el articulo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art. 179 - Concédense quince dias de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º -Servicios Generales del Hospital del Milagro- señorita María Rosas -L. C. Nº 0.976.904-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 18º - Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa-, señora Julia D. de Velazquez -L. C. Nº 9.538.757-, según lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 190 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., al Jefe de Sección 4º Médico Regional de Vaqueros, San Lorenzo y Las Costas- Dr. Dardo Frias -L. E. Nº 3.977. 504-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art. 200 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo pasado, al Jefe de Servicio del Hospital del Milagro, Dr. Edmundo Di Lella -L. E. Nº 2.728.655-, de acuerdo a las disaposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622

Art. 21° — Concedense treinta (30) días de . lidencia por enfermedad, a partir del día 22 . de mayo ppdo., a la Sra. Blanca de Pascale Personal de la Nación-, de acuerdo a las dis-posiciones del artículo 15º del Decreto Ley

Art. 22º -- Concédense quince (15) días de Licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de mayo pasado, a la Auxiliar 4º -Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa- señorita Justina Barboza -L. C. Nº 9.496.398-, según lo establece el artículo 15º adol Decreto Ley 622|57.

Art. 23° - Concedense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 29 de mayo pasado, al Auxiliar 2º -Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa- senor Mariano Arroyo -L. E. Nº 3,951.799-, de acuerdo a las disposiciones del 'artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 24º - Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 1º de junio en curso, al Auxiliar 2º -Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública- señor Arturo Guzman Leytes -L. E. Nº 3.933.627-, segun lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 25° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1º de junio en curso, a la Oficial 2º -Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio del rubro, señora Lilia Sales de García -L. C. Nº 9.464.915, de acuerdo a lo gue establece el artículo 15° del Decreto Ley 622|57.

Art, 269 - Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de junio en curso, a la Auxiliar Mayor Enfermera de la Asistencia Pública- señorita María Antonia Giménez -L. C. Nº 9.489.331-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 27? — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, à partir del dia 9 de junio en curso, a la Auxiliar 5º -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro-, señorita Juana del V. Saavedra -L. C. Nº 1.634.276-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

Art. 289 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de mayo pasado, a la Auxiliar 50 -Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia- señora Elsa R. de Chocobar, C. L. Nº 58.173-, según lo establece el artículo 15° del Pecreto Ley 622|57.

- Art. 29º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 8 de junio en curso, al Auxiliar Mayor -Auxiliar Técnico de Rayos X de la Asistencia Públicaseñor Nestor Hugo San Juan -L. E. Nº 7.213 007-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15? del Decreto Ley 622|57.

Art. 30º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de junio en curso, a la Auxiliar 5º -Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia - señora Elsa R. de Chocobar C. I. Nº 58.173-, según lo establece el artículo 15º del Decreto Ley 622|57.

...Art. 31º — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7190-A. Salta, 25 de Junio de 1959.

Visto los certificados por gravidez expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias à favor de diverso personal depen-

diente del ministerio del rubro y atento à lo informado Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz a partir del día .16 de marzo ppdo., a la sra. Josefa Mauno de Taboada Personal a reconocimiento de Servicio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622|57.

Art. 20. - Concedense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz con anterioridad al diai 22 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor-Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública Señora Nila C. de Vale L. C. Nº 9.487.868 de acuerdo a lo que estáblece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 39. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 27 de abril pasado, a la Aux.-Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de las Virtientes señora Yolanda Martinez de Farfan L. C. Nº 1.639.293, de acuerdo a lo que establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 4º. - Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz a partir del día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar 2º Auxiliar Técnica de Laboratorio del Instituto de Endocronología, señora Olga Baroni de Soloaga L. C. Nº 2.599.419, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 5%. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz a partir del día 6 de mayo pasado, a la Auxiliar 4º Lavandera

del Hospital del Milagro Señora Zoila Guanca de Delgado L. C. Nº 9.463.961, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57,

Art. 6%. — Concédence cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con anterioridad al día 9 de mayo pasado, a la Auxiliar 5º — Cuidadora del Hogar del Niño, señora Milagro Rodríguez de López, L. C. Nº 9.479,879, de acuerdo a lo que establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

-Concédense cuarenta y dos (42) días de licençia por maternidad a partir del día 18 de mayo ppão. a la Oficial 6º —Nurse del Hospital del Milagro, señora Luz de Guaymas -L. C. Nº 1.791.410, según lo establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57,

Art. 8°. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º Auxiliar de Servicios de la Estación Sanitaria de Río Piedras señora Raquel Margot de Peruggini L. C. Nº 9.887.389 de acuerdo a las dis posiciones del artículo 24 del Decreto Ley 622]

Art. 92. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 18 de mayo pasado, a la Auxiliar 4º-- Auxiliar Administrativa del Hospital del Milagro señora María García de Teruel— L. C. N° 1.391.021, según lo establece el artículo 24° del Decreto Ley 622|57.

Art. 10°. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz a partir del día 19 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -En fermera del Puesto Sanitario de El Barrialseñorita Basilia Ruíz L. C. Nº 1.789.089, de acuerdo a lo que establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 11% - Concedense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz con anterioridad al día 22 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 5º —Cuidadora del Hogar del Niño,, señora Rosa de Hauchana -L. C. Nº 9.641.409 de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 12°. — Concedense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 23 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5% -- Mu-

cama del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos señora Petrona L. de Fernández -L. C. Nº 3.221.411 de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57

Art. 13°. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz a partir del día 29 de mayo ppdo., a la Auxiliar Prnicipal Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia señora Gilberta Naranjo de Encina, L. C. Nº 9.463.537, de acuerdo a lo que establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 14°. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con anterioridad al día 3 de junio en curso a la Auxiliar 5º Telefonista de la Asistencia Pública señora Rosa Guzmán de Cruz, L. C. Nº 1.257.110, según lo establece el artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 15°. -- Concédense cuarenta y dos días de licencia por maternidad a partir del día 5 del mes en curso, a la Auxiliar 5º —Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia señora Rita Guerra de Ibarra L. C. Nº 9.490.168, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 46°. — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidéz con anterioridad al día 3 de junio en curso, a la Auxiliar Mayor-Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias- señora Encarnación M. de Vale, L. C. Nº 9.487.868, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley 622|57.

Art. 17. — Comuniquese, publiquese, insértèse en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DÉCRETO Nº 7191-A.

del rubro.

Salta, Junio 25 de 1959.

-VISTO el convenio firmado por la Dirección de la Vivienda y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, que corre agregado a 1s. 2 a 4 de estas actuaciones Por ello y atento a lo solicitado por la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales del Ministerio

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

. Art. 1º. — Apruébase el convenio firmado por la Dirección de la Vivienda y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, que textualmente dice:

En la ciudad de Bs. Aires, a diez y nueve días del mes de Mayo de 1959, en la sede de la Di-rección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, reunidos el señor Walter Rilton Scott, en su carácter de Presidente del mismo y el señor Eduardo Larrán, en cu carácter de director de la Dirección Provincial de la Vivienda, conforme los autoriza el Decreto Nº 6316 del Gobierno de la Provincia de Salta, formalizan, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la nombrada provincia y de la Honorable Junta de Representantes, el siguien te convenio:

"Artículo 1º. - Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en uso de las facultades que le son propias, conferidas por Decreto-Ley Nº 5.167|58 y ar tículos pertinentes del Decreto número 28.036 46 (Ley 12.921), por una parte y la Dirección de la Vivienda de la Provincia de Salta, en uso de las facutades emanadas de la Ley Provincial de su creación Nº 290 y de las con cedidas por el Poder Ejecutivo vincial, por otra parte, se ha acordado celebrar el presente convenio, tendiente a facilitar la construcción de viviendas a los afiliados al organismo primeramente citado, en el territorio de la Provincia de Salta, en los términos de las disposiciones imperantes para el otorgamiento de préstamos por la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía

"Artículo 2º. — Los afiliados de las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social que rigen las leyes 4.349 (Personal Civil de

la Nación); 10.650 (Ferroviarios); 11.110 (Em presas Particulares que prestan servicios públicos); 11.575 (Bancarios); 12.581 (Periodistas); y Decretos Leyes 23.682 (Seguros); 6.395 (Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines); 13.937 (Industria y Afines); 31.665 (Comercio y Afines), que cuentan con una an tiguedad computable no inferior a un año, en cualquiera de esos regímenes y desempeñando un empleo de carácter permanente en el momento de acordárseles el crédito, podrán gestionar ante la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real, por intermedio de la Dirección "Provincial de la Vivienda, sin perjuicio del decreto que les asiste de hacerlo directamente, el otorgamiento de préstamos hipotecarios en las condiciones que se establecen en este convenio, las leves y decretos citados y demás reglamentaciones vigentes en la Dirección Gral. de Préstamos Perso nales y con Garantía Real".

"Artículo 3". — El préstamo a acordarse por la Dirección General de Préstamos Personales! y con Garantía Real será en función del sueldo que perciba el interesado en el momento del acuerdo, conforme a las tablas en vigor, en el mismo Instituto y que forman parte a este convenio, no pudiendo exceder, en ningún caso la cuota por el servicio mensual a abonarse del 40% de la remuneración mensual que acredite el afiliado en el certificado que le extienda el empleador estando además limitado el otorgamiento al valor que resulte de la tasación del terreno y de la vivienda que el afiliado pretende construir, por aplicación de las tablas correspondientes, al plazo que se fije y de acuerdo al examen médico que se practique en la forma exigida por el Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º. — Los valores de las viviendas que se construyen, inclusive el terreno, serán los que resulten de la tasación que efectúen las oficinas técnicas del Instituto Nacional de

Previsión Social, quién podrá tener en cuenta los elementos de juicio, proporcionados por el Instituto Provincial de la Vivienda sobre el valor de adquisición de la tierra, de las obras de urbanización, costo de ejecución de las viviendas e inspección.

Artículo 5º. — En los casos en que existan discrepancias sobre los valores intervendrá una comisión asesora formada por dos técnicos y funcionarios de cada una de las partes, a efectos de determinar la estimación de las ope raciones a concertar, elevando sus conclusiones al H. Directorio de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, la que en su carácter de organismo inversor establcerá el importe definitivo del préstamo a

"Artículo 6º. - Los títulos de dominio de las tierras afectadas a la vivienda a construirse serán estudiados por el Escribano de Gobier no de la Provincia de Salta y aprobados por las oficinas correspondientes de la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real, a efectos de la traslación de dominio a favor de cada afiliado adquirente y consiguien te gravamen hipotecario de la misma Dirección

"Artículo 7º. — La Dirección Provincial de la Vivienda promoverá la constitución de nú cleos yo consorcios de afiliados interesados en la adquisición de terrenos y construcción en los mismos de sus viviendas elevando direc tamente a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en el momento oportuno la documentación individual de cada interesado, ajustada a los requisitos que en el presente convenio, leyes y reglamentos citados se establecen, en base a los cuales y al sueldo, edad, resultado del examen médico del afiliado y valor del terreno y cada habitación e departamento que se construya acordará la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

"Artículo 8º. — La Dirección Provincial de la Vivienda queda facultada para informar y divulgar a los interesados sobre las condiciones que rigen el otorgamiento de los préstamos que por este convenio establecen y facilitan la documentación pertinente la que una vez completa, deberá diligenciarse directamente ante la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real de la Dirección Nacional de Previsión Social.

"Artículo 9º. — Acordados los préstamos, las escrituras traslativas de dominio y de cons titución del gravámen hipotecario, se otorgarán ante los escribanos de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real y Escribanos de Gobierno de la Provincia de Salta en la proporción del 50 y 50% respectivamente. La Dirección Prov. de la Vivienda vigilará a los referidos profesionales en el cumplimiento del Reglamento de Escribanos de la Dirección General de Prést. Personales y con Garantía Real, e informará al mismo de toda demora u omisión injustificada a fin de que adopte las medidas que correspondan.

"Artículo 10°. — La Dirección Provincial de la Vivienda está facultada a elegir la ubicación de las viviendas, proyectar y ejecutar las construcciones para controlar las inversiones a efectuarse. En prueba de todo lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un 'sólo efecto en el lugar y fecha indica-

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7192-E. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 2059|1959.

-VISTO la nómina de solicitantes de terrenos fiscales ubicados en el pueblo de Salvador Mazza, departamento de San Martín, confeccionada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad local; y

-CONSIDERANDO:

Que encontrándose este Gobierno abocado al problema de la distribución de la tierra fiscal, para ser destinada a la construcción de la vivienda, se dá solución así a la tramitación que de varios años artás se viene efectuando con miras a materializar el anhelo de los intereses de la zona en la adquisición de dichas parcelas;

·Que la nómina se ha confeccionado dándole preferencia a los ocupantes de los terrenos y a aquellos que sobre los mismos ya tenían edi ficados sus viviendas o negocios; Por ello:

DECRETA:

El Gobernador de la Provincia de Salta

Art. 19. — Encontrándose cumplidas las con diciones legales en cuanto a las personas cuya nómina se transcribe a continación, para ser compradores promitentes de las parcelas cuya individualización se especifica ,autorízase al señor Director General de Inmuebles a celebrar los contratos de compra venta conforme al texto aprobado por decreto Nº 4681|56, a los que deberán sujetarse las relaciones de la Provincia y de las personas referidas que lo suscriban:

Mirian James de Ojeda- manz. 80 Parc. 2 Sup. 450,44 m2. Catast. 6686 Precio de venta

Alejandro Celin James- manz. 91a. Parc. 7 Sûp. 108,00 m2. Catast. 6792 \$ 7.678.—

Art. 2º .— Esta autorización para suscribir los contratos respectivos, tendrá un plazo de duración de 30 días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tengan domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso con trário desde su publicación en el Boletín Ofi-

Art. 3%. — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HEFRERO Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. P.úblicas

DECRETO Nº 7193-E. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 2264|59.

VISTO este expediene en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le autorice para la compra directa en las casas de negocios del ramo de los materiales necesarios para pintar un salón en el edificio del Hotel Termas Rosario de la Frontera, por un total de \$ 20.080.— m|n.; y

-CONSIDERANDO:

Que este trabajo debe ser realizado con toda urgencia a los fines de dejar habilitado el salón de referencia para el día 9 de Julio pró-

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda a adquirir en forma directa los materiales necesarios para la habilitación del salón del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, cuyo detalle es el siguiente:

30 x 4 — Lts. Pint. al Latex Satina \$ 17.949.--3 x 1 — Lts. Pint. al-Latex Satina 468.---2 x 4 — Lts. Albalatex 1.132.-2 x 120 — CC. Tonalba nº 10 440.--4 — Pinceles S-45- 3" 440.-

\$ 20.080.-

Art. 2º. — El presente gasto deberá imputar se al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título - Subtitulo A- Rubro Funcional I- Parcial 5— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales—Ejercicio —1958 1959.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: **ROLANDO TAPIA** Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7194-E. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 907 1959.

-VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 399 de fecha 15 de Junio de 1959, que aprueba la Licitación Pública Nº 29 efectuada con fecha 8 de Junio del año en curso, para la provisión de 9.050 m3. de tierra para relleno con destino a la obra "Ba rrio Ferroviario" —1°, 2°, 3°, 4° y 5° Grupos", autorizada por Resolución N° 327, del 14 de Ma yo ppdo,, dictada por dicha repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la formulada por la firma Silvano Chavez y Vicente Falzone;

Que dicha firma ha demostrado en otras oportunidades capacidad y cumplimiento a los compromisos contraídos con la Repartición men .

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

- Apruébase la Resolución Nº 395 de fecha 15 de junio del corriente año dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia

por la cual se adjudica a la firma "Silvano Chavez y Vicente Falzone", la provisión de 9.050 m3. de tierra para relleno, con destino a la obra "Barrio Ferroviario - 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Grupos, por la suma total de \$ 429.875.m|n. (Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional).-

Art. 2°. — Adjudícase a la firma "Silvano Chavez y Vicente Falzone" la provisión indicada por el artículo primero del presente De-

Art. 3º. -- El gasto que origine esta erogación se imputará al Anexo H- Inciso I-Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Nacionales

del Presupuesto Ejercicio 1958 1959. Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: ROLANDO TAPIA Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7195-G. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 7243|59.

-VISTA la nota Nº 514 de fecha 19 del mes en curso elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Encárgase interinamente de la Dirección General de la Escuela de Manualidades a la Vice-Directora de la misma señora Victoria Garrido de Pacheco, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señorita M. Eloísa Ceballos y a partir del día 19 de julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7196-G. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 7344|59.

-VISTO la nota Nº 231-M-13 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 19 de junio del año en curso, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Belgrano, departamento Rivadavia, a la Autoridad Policial de la citada localidad, en razón de haber solici tado licencia reglamentaria por el año 1958, la titular señora Pabla Torres de Gallo,

El Gobernador de la Provincia de Salia DEORETA:

- Designase a la Autoridad Policial de la localidad de Belgrano, departamento Rivadavia, Encargado-de la Oficina del Registro Civil de la ctiada localidad, mientras dure la licencia de la titular, señora Pabla Torres de Gallo.

Art. 2°. — Comuníquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Poblica

DECRETO Nº 7197-G. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 7346|59.

-VISTO el presente expediente en el cual los Sres. Juan Carlos Nigro y Mario Alberto Apa

ricio, Oficial Ayudante y Comisario respectivamente de Jefatura de Policía, solicitan licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla; y de conformidad a lo establecido en el Art. 30° del Decreto Ley/ 622|57;

JUAN CARLOS NIGRO (Oficial Ayudante) 2 meses desde el 16|VI|1959.

MARIO ALBERTO APARICIO (Comisario 6

meses desde el 1|VII|1959.— Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7198-G. Salta, Junio 25 de 1959. Expediente Nº 7068|59.

-VISTO el decreto nº 6085 dictado con fecha 3 de junio de 1959,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. - Déjase sin efecto la designación del señor Justo T. Lamas, dispuesta mediante el decreto Nº 6805 de fecha 3 de junio de 1959, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma; en razón de no haber tomado posesión de sus funciones.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7199-G.

Salta, Junio 25 de 1959.

-- Debiendo ausentar a la ciudad de Santiago del Estero, con el fin de asistir a la conferen cia nacional de salud mental, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Subsecretario de Salud Pública del mencionado Ministerio doctor FEDERICO A. GONZALEZ BONORI-NO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7200-G. Salta, Junio 26 de 1959.

-VISTO la necesidad de modificar la actual jornada de trabajo que cumple el personal de la Administración Provincial, disminuyéndola a seis (6) horas de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6250 de fecha 30 de abril ppdo.;

-CONSIDERANDO:

Que esta modificación no afectaría el funcio namiento de las dependencias de la Adminis-

tración Provincial, toda vez que la disminución de una hora en la jornada que actualmente sa cumple puede ser descontada siempre que los agentes del Estado estén al día con las funda ciones asignadas:

Que en las dependencias, en donde por cualquier circunstancia el trabajo se atrasara, podrá ser puesto al día facultándose al Jefe o Director para que exija la prestación de servicios hasta un máximo de ocho (8) horas, sin remunera ciones extraordinarias;

Que la aplicación de este temperamento, en el momento actual en que vivimos, puede ser aprovechado por los agentes del Estado para ocuparse en otras actividades que representen mayores ingresos a sus hogares;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº. 6250 de fecha 30 de abril ppdo.

Art. 2°. — Establécese a partir del 1° de ju lio próximo el siguiente horario para la Admihistración Provincial, que comprende las reparticiones centralizadas y descentralizadas; Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.

Art. 3º. — Facúltase a los señores Jefes y Di rectores de Reparticiones centralizadas y des centralizadas para que cuando el personal de sus dependencias estuvieran atrasados en sus trabajos exijan de su personal la prestación de servicios hasta un máximo de ocho (8) ho-

ras diarias, sin remuneraciones extraordinarias Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7201-G. Salta, Junio 26 de 1959. Expediente Nº 7227|59.

-VISTO la Resolución Nº 6|59 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" con fecha 14 de mayo del año en curso y atento las cláusulas contenidas en la

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución Nº 6|59 dictada con fecha 14 de mayo de 1959, por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 14 de mayo de 1959."

"Resolución Nº 6|59."

"Escuela Provincial de Bellas Ates "Tomás Cabrera".

"VISTO el Dto. Nº 6407 de fecha 12 del cte. por el cual se aprueba el pedido de beca solicitado por esta Dirección en nota de fecha 23 de abril del cte. año y considerando que la misma será establecida al egresado del establecimiento que haya obtenido durante el transcurso del segundo ciclo el más alto promedio de calificaciones en la especialidad de Grabado, Pintura o Escultura, con el objeto de estimular las vocaciones artísticas de los jóvenes con capacidades creadoras, otorgándose para investigaciones y trabajos personales en la especialidad, ya sea dentro o fuera de la capital y por el término de 6 (seis) meses, debiendo el beneficiario rendir un informe trimestral a la Dirección del Establecimiento sobre la marcha de sus estudios y el compromiso al término de la misma de realizar en una sala local una exposición de sus trabajos, por lo tanto

"EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVIN-CIAL DE BELLES ARTES "TOMAS CABRE RA" RESUELVE:

"Art. 1º. — Cocédese una beca de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N) al egresado del Establecimiento, Dn. OSCAR ORTIN, por haber obtenido el más alto promedio de calificaciones, 8,35 (ocho treinta y cinco) durante el transcurso del segundo ciclo."

"Art. 2°. — La misma será establecida por el término de 6 (seis) meses pagadera en la siguiente forma: una primer cuota de \$ 1.000.-(UN MIL PESOS M|N) y cinco cuotas de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M|N).—"

Art. 3%. — De forma.

"Firmado: RODOLFO ARGENTI — Director
ESTHER SALGUERO — Secretaria."

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá ser imputado con cargo al Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 109, del Presupues to Ejercicio 1958|1959.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA-Julio A. Barbarán Alvarado

ES Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. § I. Féblica

DECRETO Nº 7202—G. Salta, Junio 26 de 1959. Expediente Nº 7339|59.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor David González, en su carácter de Presidente de la entidad "Auto Club Salta" solicita aprobación de la reforma introducida al Estatuto Social del mismo; y

-CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija el decreto-ley nº 361 del 26|XII|56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 24— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social del "AUTO CLUB SAL-TA", de conformidad al acta de Asamblea General Extraordinaria que lo sancionó con fecha 22 de febrero del año en curso y que corre de fojas 2 —a fojas 7— del presente expediente.

Art. 2°. — Por Inspección de Sociedades Anó nimas, Comerciales y Civiles adóptesen las providencias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7203—G. Salta, Junio 26 de 1959. Expediente Nº 7325|59.

—VISTO la nota elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, de fecha 12 de junio de 1959; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E, T A:

Art. 1º. — Acéptase a partir del da 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el se-

ñor Ernesto Gunter Hunlich, al cargo de Profesor de Inglés de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, del Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año, con dos, dos, tres y tres horas semanales respectivamen te.

Art. 2°. — Desígnase a partir del día 1° de junio de 1959, al Profesor Jorge Federico Perea, en la cátedra de Inglés de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, en los Cursos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año, con dos, dos, tres y tres horas semanales respectivamente, en la vacante existente por renuncia del señor Ernesto Gunter Hunlich.

Art. 3°. — Designase con carácter de titular en la Cátedra de Inglés, dejada vacante por el Profesor Jorge Federico Perea para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto, de Primer Año, Primera y Segunda División, y Segundo, Primera y Segunda División, con tres, tres dos y dos horas se manales respectivamente, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al señor Joaquín Guttérrez Pradel (Clase 1919- C. I. Nº 105.635 Policía de Salta); a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 4°. — Designase en el cargo de Auxiliar 4° (Ordenanza) de la Escuela Nocturna de Comercio : "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al señor Roberto Eduardo Arjona (M. I. N° 7.280.882— Clase 1937, a partir del día 8 de junio de 1959, en la vacante existente por renuncia del señor Paulino Guerrero; quién deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 3° del decreto-ley N° 622| 57.

Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivess.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

- Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7204-E.

Salta, Junio 26 de 1959.

—VISTO las solicitudes formuladas por los diferentes organismos de las fuerzas vivas de la Provincia, en el sentido de prorrogar el término de vencimiento para el pago de las actividades lucrativas; y

-CONSIDERANDO:

Que la anormalidad con que han venido desenvolviéndose las negociaciones bancarias por efectos de la huelga dispuesta por el gremio, ha creado dificultades no solo al comercio y la industria, sino también a los contribuyentes en general:

Por ello, como régimen especial de excepción,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. — Establécese, y con carácter improrrogable, como plazo de vencimiento por esta única vez el 31 de julio de 1959, para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, a mérito de lo expresado precedentement

Art 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: Camila López Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas...

DECRETO Nº 7205—A.
..Salta, Junio 29 de 1959.
Expediente Nº 7.238|59 de la Dirección Provincial del Trabajo.

-VISTO estas actuaciones, atento a la Resolución nº 69 emanada de la Dirección Provincial del Trabajo con fecha 20 de abril ppdo., que corre a fojas 16, a los informes del men cionado Departamento de Estado, de la Subsecretaría de Salud Pública y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1°. — Ratificase y apruébase la Resolución de la Dirección Provincial del Trabajo N° 89 de fecha 20 de abril del corriente año, que textualmente dice:

"VISTO el Expediente Nº 7238|49 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO inspección Compañía Argentina de Teléfonos"; y

CONSIDERANDO:

"Que las actuaciones cumplidas informan que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— no permite la entrada al trabajo a los recurrentes Armando Atencio Sorraco, Genaro Reyes Medina, Miguel Víctor Bettinelli, Andrés Ortega, Faustino Antonio Reyes y José Antonio Jiménez, por presentarse a tomar servicios sin sus respectivas bicicletas;

Que la empresa funda su actitud en el Art. 45° del Decreto N° 4237|52 —Escalafón del Personal Telefónico- en virtud del cual los afecta dos tendrían la obligación de mantener la modalidad de trabajo en cuanto al uso de las bicicletas se refiere; además plantea la incompetencia de esta Dirección del Trabajo para expedirse en el diferendo ante el procedimiento fijado por dicho escalafón;

"Que la forma de redacción del Art. 45° no deja lugar a dudas en el sentido que el personal que aporta con su bicicleta para un mejor servicio, no contrae por ello compromiso ineludible y obligatorio, de hacerlo mientras dure el contrato laboral, salvo cláusula expresa en contrario que en el presente caso no existe:

"Que es responsabilidad patronal proporcio naria sus dependientes los elementos de traba jo en condiciones eficientes para los fines que persigue la empresa y el nombrado Art. 45º no hace más que asegurarle al empleado que optativamente facilite su medio de transporte, una determinada suma de dinero que le compense el desgaste o manutención;

"Que en consecuencia, la conducta observada por la empleadora al no permitir que el personal afectado cumpla con sus tareas habitua les, constituye una medida artbitraria;

"Que en cuanto a la incompetencia esgrimida, la misma es improcedente pues en nada afecta la jurisdicción del organismo autorizado la actuación de esta Dirección del Trabajo que en su función del Policía, tiende a garantizar la prestación de un servicio público en defensa del interés general;

Por ello en uso de las facultades depuestas por los Decretos—Leyes Nº 628|57 y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 14 de estas actuaciones;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVIN CIAL DEL TRABAJO RESUELVE:

"Art. 1º. — Intimar a la Compañía Argetina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta para que en el término de VEINTICUATRO HORAS de notificada, deje sin efecto la prohibición de trabajar impuesta a sus emmpleados Armando Atencio Sorraco, Genaro Reyes Medina, Miguel Víctor Bettinelli, Andrés Ortega, Fausti no Antonio Reyes y José Antonio Jiménez.—
"Art. 2º. — Notifiquese a las partes e im-

"Art. 2º. — Notifiquese a las partes e imprimase el trámite posterior pertiente. Firmado: BERNARDINO AVILA — Director de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese inserte se en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

ڼ

DECRETO Nº 7206 G.

Salta, 29 de junio de 1959.

Expediente Nº 7489|59. Visto el memorandum "A" nº 87|59 de fecha 29 de junio de 1959 de Secretaria Géneral de la

Gobernación y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación de gastos realizados en fotografías tomadas en distintos actos oficiales: reunión de Jefes de Reparciones, Escuela Hipólito Irigoyen; entre-vista a S. S. el señor Gobernador por dele-gaciones y personal dependiente de reparticiones del estado; toma de posesión de cargos de funcionarios de reparticiones; nota gráfica va-

Por ello y siendo necesario cancelar el citado gasto,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

- Apruébase el gasto realizado por la suma de Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$6.830,00 m|n.), por el concepto precedentemente indicado, a favor de Fo-

Art: 20. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º deberá imputarse al Ane-co B. Inc. 1º Item 2- Otros Gastos- Principal a) -1- Parcial 23- Gastos Generales a Clasifi-car, debiendose atender su pago con fondos de la "Caja" "Valores a Regplarizar" -Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Go-

bierno Decreto Nº 6146[1957.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7207 —E. Salta, 30 de junio de 19559. Expediente 2233|1959. Visto que dirección de Arquitectura de la

provincia, solicita en estas actuaciones se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000 - a fin de atender los compromisos puntulizados en los incisos a), b), c), d), del Decreto Ley 776|1958;

Por ello, y atento a lo informado por Conta-ría. General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T'A:

· Art. 19. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Te-sorería General la suma de \$ 1.000.000, min. (Un Millon de Pesos Moneda Nacional) a fa-vor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que con cargo de oportuna ren-dición de cuentas, atienda los compromisos puntualizados en los incisos a), b), c), y d), del puntualizados en los incisos al, al, el, y d), del Decreto-Ley 776|1958 y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar -Dirección de Arquitectura de la Provincia Decreto Ley Nº 442|1957" efercicio 1958|1959. Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA · PEDRO J. PERETTI

Es Copia: ROLANDO TAPIA Jefe de Despacho Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 7208 —E. Salta, 30 de junio de 1959. Expediente Nº 2168 959.

Visto este expediente en donde se adjunta la aceptación de la propuesta hecha en remate para la adquisición de las intalaciones de la usina y molino ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, perteneciente al concordato del señor P. Martin Córdoba; y CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición en remate se ha reali-

zado por la suma de \$ 200.000, m n. más la suma de \$ 20.000 m/n. en concepto de comisión; Que a los efectos de cumplimentar las condiciones del remate, debe abonar el 20% del precio de venta e independientemente en 10% de la comisión conforme arancel;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. — Apruébase la adquisición de los bie nes liecha en remate público por el señor Sub-Secretario de Obras Públicas, don Hector Jo-se Mollerach, facultado para dicha operación mediante Decreto Nº 6587 59 y que consiste en lo siguiente:

"Molino y Usina Eléctrica Coronel Moldes, motor Crossley, Manchester N° 96107, de 22 H.P. dinamo N° 1898018 de 230 W, con tablero 50 A. 13 Kw., molino horizontal y vertical, red distribui dora de corriente con 6.551 mts. de cable retorzarandas, herramientas, accesorios y re-\$ 200.000,puestos, instalaciones, envases Comisión 10% según arancel 20.000,---

> " 220,000,-

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 60.000, m|n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto del 20% del precio de venta de los bienes adquiridos en en el remate de referencia y del 10% por comisión, para que esta a su vez hagal efectivo dicho valor a los Martilleros Públicos señores: Martin Leguizamón y Justo C. Figueroa Corneje, con imputación del Capítulo II- Título 9º-Sub-titulo E-Rubro Funcional 1- Parcial 6- plan de Obras Públicas, Atendido con Fondos Provinciales presupuesto Ejercicio 19558|59.

Art. 3º. — Déjase establecido que la liquidación ordenada por el artículo 2º del presente decreto, se realiza a los efectos de no incurrir en mora en el cumplimiento de las condiciones aceptadas al realizarse la operación del remate, hasta tanto se sustance el trâmite de rigor para el pago total de esta adquisición.

Art. 4°. — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia. Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: ROLANDO TAPIA Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7209-E. SALTA, Junio 30 de 1959.

Expte. Nº 2352|59. VISTO la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 648 de fecha 15 de junio del año en curso y atento a la necesidad de desig nar un cobrador que tenga a su cargo la recaudación de energía eléctrica de las usinas de Campo Santo, Gral. Güemes y El Bordo; y

-CONSIDERANDO ·

Que en el presupuesto de la mencionada re partición se contempla expresamente el cargo de Ayudante Mayor -- Cobrador y Toma-Estado de medidores, el que se encuentra actualmente vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase al señor Ramón Rosa Zárate —Argentino— Matrícula Individual Nº 3.925.462 -D. M. Nº 63- Clase 1910-, Ayudante Mayor de Administración General de Aguas de Salta, quien tendra a su cargo las funciones de Toma-Estado de medidores y cobrador de los servicios eléctricos de las usinas de Campo Santo, Gral. Guemes y El Bordo, con una asignación mensual de \$ 1.400 min. (Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Na cional), con más un reconocimiento del 3 % sobre las cobranzas efectuadas, a partir de la focha de posesión del cargo.

Art: 2º — Déjase establecido que previamen el empleado designado por el artículo anterior, deberá presentar una fianza real por la suma de \$ 80.000.— m|n. (Ochenta Mil Pe sos Moneda Nacional), a entera satisfacción del H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: ROLANDO TAPIA Jefe de Despacho Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 7210-E. SALTA, Junio 30 de 1959. Expte. Nº 109|1959.

VISTO que por Decreto Nº 6246, del 30 de abril del año en curso, se ha aprobado el pliego tipo de condiciones para efectuar el llamado a licitación pública para el aprovechamiento forestal de tierras del gobierno de la Provincia, y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecua-

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Llâmase a licitación pública para la adjudicación de superficies boscosas ubicadas en el Departamento General San Mar tín, que se indican a continuación.

> 8 del lote fiscal No Frac. 27 34 39 40 53 55 36 56 59 63

En cuanto a la fracción 63 del lote fiscal 3 y habiendose declarado "Reserva Forestal" en la superficie que se encuentra ubicada al Este de la Ruta Nacional Nº 34 que une Tartagal con Pocitos, según el Art. 2º del Decreto Nº 6794, del 3|6|59, el llamado a licitación se hará sobre la parte restante.

Art. 2º — La licitación pública dispuesta por el artículo anterior y la explotación de referencia, se efectuarán en un todo de acuerdo con el Art. 54 de la Ley de Contabilidad vigente y pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Bosques y Fo mento Agropecuario, corriente a fs. 47|55 de estas actuaciones.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7211-E. SALTA, Junio 30 de 1959. Expte. Nº 3698—1957.

VISTO que el Ingeniero Vicente Moncho so licita a fs. 41|45 la derogación del decreto No 14004, del 23 de abril del año en curso, que dispuso, por su artículo 2º, "la nulidad de la adjudicación de la parcela 14, manzana 97, Sección H- del Departamento Capital, efectuada al Ingeniero Vicente Moncho"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto tiene carácter de cosa juzgada administrativamente, que le torna irre visible por esta vía, ya que fue suscripto por la máxima autoridad jerárquica administrativa, sin que mediare irregularidad formal ni error material manifiesto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de derogación del decreto Nº 14004, del 23 de abril del año en curso, interpuesto por el Ingeniero Vicente Moncho.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7212-E. SALTA, Junio 30 de 1959. Expte. Nº 4704-1958.

VISTO este expediente en el que los seño-168 Angel Vidal y otros solicitan solución definitiva referente a su compra de lotes que fuera dejada sin efecto por el Decreto Nº 6955, dictado por la Intervención Federal; y

-CONSIDERANDO:

Que tratándose de tierras netamente fores tales, hacer entrega de ellas en las cantidades de aproximadamente 35.000 hectáreas que comprenderían las adjudicaciones en cuestión, sería propender a la monopolización de los bos ques ubicados en los Departamentos de San Martín y Orán en un determinado número de rersonas;

Que desde el punto de vista económico la entrega de las referidas tierras a particulares no significa a la Provincia ninguna conveniencia y si, por el contrario, la pérdida de una de sus reservas más importantes, máxime cuando los precios que se ofrecieron años atras en pago no le son compensatorios; y, en cambio, el arrendamiento de esos bosques fiscales reportan el pago de aforos que supera sin duda los importes del valor total de la enajenación de esas tierras, asegurando la supervivencia de la masa forestal en virtud del control de diámetros mínimos y retención de sus enormes extensiones a favor del fisco; Que al producir dictamen el señor Fiscal de Gobierno, sustenta: "En el caso de autos, el contrato de compra venta celebrado por los

recurrentes y la adjudicación de los lotes en dominio, cabe considerar que si bien tales actos caen dentro de la esfera del derecho privado (Corte Suprema Nacional "Fallos" T. 100-p.236, T.119, p. 147), no obsta ello sin embargo, a que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad legal de declarar la caducidad de la adjudicación, ya que el régimen administrativo- que de tales adjudicaciones y consiguientes relaciones surgen- debe estar regulado no solo en orden a las cláusulas compromisorias estatuídas por la legislación sustancial (destino a actividades agropecuarias, industriales, etc.) sino también- y fundadamente- teniendo en cuenta que es el fisco quién debe realizar la tarea de contralor tendiente a satisfacer las necesidades públicas, protegiendo el interés colectivo;

"Frente a esto último es, precisamente, que se dispuso investigación a los fines de comprobar el cumplimiento de los fines sociales que informan la letra y el espíritu de la ley nacional nº 13.273 y leyes provinciales 1338 y 1551 y decretos reglamentarios, así como el pago de las cuotas determinadas contractualmente. Los resultados de tales indagacio-

nes, son referidos en los fundamentos del decreto nº 6955, el acto administrativo ahora a-

"Adviértase que el referido decreto determina en unos casos la confirmación de adjudicaciones realizadas en forma directa (Art. 1º), eu otros intima a los adjudicatarios a formular opción por una parcela de conformidad al régimen legal relativo a la extensión permisible en tales actos (Art. 2°) y finalmente se dispone la caducidad de adjudicaciones en virtud de: 1º-Carencia de aptitud agrícolaganadera de imposibilidad de colonización. 2º Atraso en el pago de dos o más cuotas del precio comprometido.

"Debe comprenderse que "el Poder Ejecutivo no es un negociante en tierras que especula con su enajenación o arriendo, sino el administrador eminente de la tierra pública ...para que, actuando como poder público, promueva el bienestar en esas...regiones buscando el progreso de la población, la agricultura y la ganadería y las defienda contra los

usufructuarios inescrupulosos de los bienes del Estado. Para lograrlo, debe promover su directa explotación por parte de aquellos a quienes se las asigne en propiedad, limitando su extensión de cada pretendiente. Pero debe darles en propiedad a quienes tengan la voluntad efectiva de subordinarse a la finalidad social antes indicada (Fallos T.224, Pag.

"Ahora bien, no obstante que el Poder Ejecutivo puede declarar (como lo hizo) la caducidad de la venta, éste "debe pedir judicialmente la desposesión de la tierra" (Rafael Bielsa Derecho Administrativo 5ª Edición T.

II- pág. 406). Ello no enerva en manera alguna el derecho que le asiste al afectado, para demandar judicialmente la nulidad del acto del Poder Ejecutivo, si considera a este

"Por las razones expuestas es que considero que la supuesta ilegitimidad articulada por los recurrentes no existe, razón por la cual aconsejo el mantenimiento del acto administrativo atacado (Decreto 6955); Por ellö,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - No hacer lugar al pedido 'de reconsideración al decreto nº 6955, del 14 de marzo de 1957, interpuesto por los señores Angel C. Vidal y otros, a mérito de los fundamentos que dieron lugar al mismo y las consideraciones precedentes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7213-E. Salta, junio 30 de 1959. VISTO la licencia solicitada,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º -- Concédense diez días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 29 de junio en curso, al Presidente de Contaduría General de la Provincia, Contador Público Nacional don Pedro A. Courtado.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Presidencia de Contaduría General y mientras dure la licencia concedida al titular, al Contador Público Nacional, doctor Duilio Lucardi.

Art. 3%. -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7214-E. Salta, 30 de junio de 1959. Expediente Nº 2241-959.

VISTO las presentes actuaciones en las que corren agregadas para su liquidación y pago planillas en concepto de sueldos, aguinaldo y diferencia de salario a favor de los empleados de la Policía de la Provincia, señores Mostafá Achar Said, Pedro P. Navarro y Exequiel S. Rodríguez, por un importe total de \$ 1.341.78 m|n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Tesorería de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.341.78 m/n. (Un mil trescientos cuarenta y un peso con 78|100 Moneda Nacional), para que con dicho importe haga efectiva la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. .

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7215-E. Salta, 30 de junio de 1959. Expediente Nº 2256-959.

VISTO este expediente en el que el Oficial 76 de Contaduría General, señor Carlos Francisco Flores, solicita siete (7) días de licencia por razones de estudio, a partir del 14 de julio próximo;

Por ello, y atento a lo informado por ésa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Concédense siete (7) días de licencia por razones de estudio, con goce de sueldo y a partir del 14 de julio próximo, al Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, señor Carlos Francisco Flores, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 33° del decreto-ley nº 622|57.

Art. 26 — El referido empleado deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de lar pruebas rendidas, expedida por las autoridades educacionales correspondien-

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA.

PEDRO J. PERETTI

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO Nº 7216-E. Salta, 30 de junio de 1959. Expediente 2249-1959. VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Con anterioridad al día 11 de Junio en curso, acéptase la renuncia presentada por la señora Graciela Arias E. de Romero López, al cargo de Auxiliar 4º de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7217-A.
Salta 30 de Junio de 1959.

VISTO que el Director de la Asistencia Pública manifiesta la necesidad de que se designe una persona en reemplazo del señor Eulogio Prieto -Enfermero Nocturno de la citada repartición, mientras el mismo se encuentre haciendo uso de su licencia anual reglamentaria que solicitara oportunamente para fecha próxima;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Liquidaciones del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase en caracter interino a partir del día 1º de julio próximo por el termino de treinta (30) días hábiles, Auxiliar Mayor- Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, al señor Antonio Nolasco -L. E. Nº 3.877.051-, en reemplazo del titular del cargo señor Eulogio Prieto en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debera imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Official y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico Conzález Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia: Lina Bianchi de Lopez Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7218-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO que el Director de la Asistencia Pública solicita la designación de un reemplazante, mientras la titular del cargo Srta. Carmen R. Guantay, se encuentre en uso de licencia regiamentaria;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta / D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir del día 22 de junio del año en curso, por el término de quince (15) días hábiles, Auxiliar Mayor -Enfermera de Villa Campo Caseros, a la Sra, Irlanda B. de Santangelo, L. C. Nº 3.883.980-, en reemplazo de la titular del cargo Srta. Carmen R. Guantay quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 27 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debera imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I-Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico Conzález Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

ES Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Fública

DECRETO Nº 7219-A.
Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 18.619-M-59.

Visto el Decreto Nº 6042 de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio de \$ 10.000.— m|n.; a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos, para la compra de libros de textos escolares primarios y secundarios; y

- Atento a lo dispuesto por la Secretaria General de la Gobernación a fs. 6 y los informes de fs. 7;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Modificase el Decreto nº 6042 de fecha 21 de abril del año en curso y dejase establecido que el subsidio acordado a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos, para la compra de libros de textos escolares primarios y secundarios, es de \$ 5.000.— m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional) y nó como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 5.000 — m|n. (Cinco mil pesos Moneda Nacional), para que esta a su vez, haga efectivo dicho importe al señor Oscar Jora.

Art. 37 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debera imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2-Frincipal c) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigència.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de A. Soc. y Salad Pública

DECRETO Nº 7220-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Robustiano Castro propietario del inmueble ubicado en Calle Pueyrredón y Aniceto Latorre, destinado a Consultorio Externo "Villa Belgrano", dependiente del citado Departamento de Estado; y

Atento a lo solicitado por Dirección de Administración a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que a partir de la fecha del presente contrato y debido al traslado del Consultorio de "Villa Belgrano", queda sin efecto el contrato firmado por la anterior propietaria, Señora Juana Ceballos de Flores.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Robustiano Castro, que textualmente dice:

"Entre Don ROBUSTIANO CASTRO, en su calidad de propietario o locatario principal por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública por la otra, convienen el siguiente contrato de locación:
"PRIMERO: — El señor ROBUSTIANO

"PRIMERO: — El señor ROBUSTIANO CASTRO, da en locación un inmueble o un salón habitación es, ubicado en la calle Pueyrredón y Aniceto Latorre, de esta ciudad o localidad, aceptando la misma el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, la que destinará a Consultorio Externo de "Villa Belgrano".

"SEGUNDO: — El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 1.200.— m|n. (Un Mil Doscientos Resos) mensuales, pagaderos por cada mes vencido.

"TERCERO: — Este contrato regirá el tiem po que dure lá Ley de locación nº 13.581 y sus prórrogas legales.

"CUARTO: — El locatario o sublocatario, no podrá cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o sublocar sin consentimiento escrito dado por el propietario o inquilino principal.

"—De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad o localidad de Salta, a un día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo uno de los ejemplares para la Camara de Alquileres.

Fdo: Dr. Federico A. González Bonorino Sub-Secretario de Salud Pública.— Fdo: Robustiano Castro".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo Eliciso I- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 2 "Alquileres de Inmuebles".

Inciso 1- Item 2- Outres Gascos- I America 2 "Alquileres de Inmuebles".

Art. 4º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7221-A.

Salfa, 30 de junio de 1959.

VISTO en estas actuaciones el pedido de licencia extraordinaria formulado por el Dr. Juan Pablo Rosa Guiñez -Oficial Mayor Médico Asistente de Barrio Mataderos-, por razones de estudios y por el término de cinco días:

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial Mayor Médico Asistente de Barrio Mataderos (Asistencia, Pública Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez L. E. Nº 3.945.958-, por el término de cinco días hábiles a partir del día 22 del corriente y en base a las disposiciones del artículo 36º del Degreto Ley 622|57.

Degreto Ley 622|57.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7222-A.
Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente Nº 32 049159.

Expediente Nº 32.049|59.
VISTO en este expediente el pedido elevado por el Director del Hospital "Melchora F.

de Cornejo", de Rosario de la Frontera", sodicitando el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Ignacio Ferrari, quién se desempeñó como Chófer del citado establecimiento, en reemplazo del Sr. Alfredo Peruggini que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º -- Reconócense los servicios pres tados por el señor Ignacio Ferrari en la categoría de Auxiliar Mayor -Chófer del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 14 al 29 de mayo, inclusive, del año en curso y en reemplazo del Sr. Alfredo Peruggipi, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 2- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3%. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7223-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 1392-A-1959 (Nº 1515-59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 483-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitados por don José Dolcres Aguero, quien después de haber prestado cinco años de servicios en la Administración Provincial, quedó cesante como peón de la Municipalidad de la ciudad de Salta, por causas ajenas a su voluntad;

Atento a los informes de fojas 9 y 10, a lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto Ley 77-56 modificado por el Decreto Ley 581-57 y al dictamen del asesor letrado del Ministerio del ru-

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución Nº 483-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º. - Acordar al ex oficial 6º de la Dirección de Obras Públicas don José Do-Iores Aguero. Mat. Ind. Nº 3.979.812, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77-56, modificado por Decreto Ley 581-57, por la suma de \$ 8.737.59 % (Ocho mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y núeve centavos moneda nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta "Aportes Artículo 66 Decreto Ley 77-56".

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO 'Nº 7224-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 1225-C-1959 (Nº 5204-58 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución Nº 249 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1057 a 1069; y

CONSIDERANDO:

Que en los respectivos expedientes, agregraciós a estas actuaciones, se encuentra probada la incapacidad de los peticionantes, comprendidos en las disposiciones del Decreto 703 refrendado por Ley 313-47, a excepción de doña Carmen Rosa Clemente Vda. de Gal-ván, cuya invalīdez no se halla acreditada en forma:

Por ello y atento a lo dictaminado por el asesor letrado del Ministerio del rubro, a fo-

El Gobernador de la Provincia de Salta. DECRETA:

Artículo 1º. - Apruebase la resolución Nº 249 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de noviembre de 1958 en To relativo a las pensiones a la invalidez que otorga, a partir de la fecha del presente decréto, de acuerdo al siguiente detalle.

1057 — Miranda Vda. de Choque Juana

1058 — Flores Estéban Máximo.

1059 — Escalante Lucía

1060----Copa Robustiano.

1083 - Tocorán Valentín (La Merced).

1063 — Reina Luisa Gerónima.

Guachipas:

1064 — Balderrama Felicitas.

1065 - López Teófilo (Metán Viejo).

1066 - Toledo Carmen Lucia.

· 1067 — Herrera Mercedes. 1068 — Díaz Domingo (Pocitos)

Rosario de Lerma: 1069 — Burgos Valentin.

Se deja constancia que dichas pensiones quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º. — Dejar en suspenso la pensión acor dada en la citada resolución a doña Carmen Rosa Clemente Vda. de Galván, bajo el Nº 1061, por no haberse acreditado su invalidez, en debida forma.

Art. 3º - Comuniquese, publiquesé, insétese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO RIFILA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart. Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO, Nº 7225-A

Expte. Nº 28.513 (2)-58.

Visto en este expediente que los rubros adjudicados mediante decreto Nº 6796, de fecha 3 del mes en curso, correspondientes a los Parciales a)1-34 y a)1-38, han sufrido un aumento del 40% por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se hace necesario autorizar a Oficina de Compras para que efectue la compra direc-

ta de estos rubros, por tratarse de un pedido que data de mucho tiempo y que son imprés-cindíbles para cubrir las necesidades de las distintos servicios asistenciales de la campa-

Por ello y atento a lo manifestado por Offcina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA: .

Artículo 1º. — Autorizase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de las mercaderías correspondientes a los Parciales 34 y 38 del Principal a)1, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 9, con destino a los distintos servicios asistenciales de la campaña.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copla:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Publica

DECRETO Nº 7226-E

Salta, 30 de Junio de 1959.

Visto los decretos Nos. 4242-59 y 5070 59. que dictan normas de racionalización administrativa y de restricción de gastes, atento a la situación en que revista el personal de las distintas dependencias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con relación al mismo, y lo resuelto por la Comisión de Racionalización Administrativa, y lo resuelto por la Comisión de Racionalización y To Administrativa;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º. — Dáse por terminadas, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones del siguiente personal perteneciente a las reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 8° del decreto-acuerdo N° 4242-59 y su ampliatorio N° 5070-59;

Oficial 7º, Direc. Provincial de Mineria, Julia Gareca,

Aux. Princip. Direc. de Est. e Inv. Econ., Blanca Leonor Gallac.

Oficial 7º, Direc. Gral. de Rentas, José Ga-

Oficial 7º, Dirc. Gral. de Rentas, César Par-

Auxiliar 2º, Direc. Gral. de Rentas, Dominga de Salazar.

Aux. 19, Adm. Gral, Aguas de Salta, Horacio Alfredo Medina.

Oficial 2°, Direc. de Bosques y Fom. Agr., Martha Fernandez.

Art. 2º. - Dase por terminadas las funciores, a partir del 1º de julio próximo —fecha de vencimiento de la licencia extraordinaria concedida— al oficial 1º de la Dirección General de Inmuebles, señor Dusan Naransic, opor estar comprendido en la disposición consignada precedentemente.

Art. 3°. — Aceptanse, a partir de la fecha. del presente decreto, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se detalla dependiente del Ministerio de Economía. Finanzas y Obras Públicas, por los motivos arriba enunciados:

Computista, Direc. de Arquitectura, Enrique Peiro,

Ofc. Dpto. de 24, Direc. de Arquitectura, Alberto Figueroa Guemes,

Auxiliar 2º. Direc. de Arquitectura, Angel Chocobar.

Auixliar 2º Direc. de Precios y Abast. Julio Martín Moreno.

Oficial 7º Contaduría Gral. de la Provincia, Angélica R. de los Llanos de Bracamonte, Auxiliares 5°, Direc. Gral. de Inmuebles,

Lucía G. de Serrano y María A. de Anchore-

Art. P. — Acéptanse las renuncias presentadas por la señoras María S. de Galarza y Berta I. de Arias, auxiliares 5º de la Direc-ción General de Inmuebles, a partir de la fecha de término de sus licencias reglamentarias, por estar encuadradas en las disposiciones de referencia.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia: Camila López Oficial 1º Sub—Secretaria de Obras Públicas

DECRETO Nº 7227-G Expte. Nº 7385 Salta, 30 de Junio de 1959. Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. - Aceptase la renuncia presentada por el señor Santos Quiquinto, al cargo de Juez de Paz suplente de la localidad de Nazareno (Dpto. Santa Victoria), a partir del día 29 de mayo del año en curso.

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7228-G.

Salta, 30 de Junio de 1959.

.Expte. Nº 7336-59.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaría en nota de fecha 18 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

"Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Valleri, al cargo de celador de la Guardia Interna (personal subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penietenciaría, a partir del día 18 del mes en curso.

Art. 2º: - Desígnase al señor Erazmo José Murillo -Clase 1934, L. E. Nº 7.234.453, D. M. Nº 63- en el cargo de celador de la Guardia Interna (personal subalterno de Seguridad y Defensa) de la Carcel Penitenciaria, en re-emplazo de don Arturo Valleri, por así requerirlo las necesidades de servicio y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. .

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado Es Copia: RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Poblica

DECRETO Nº 7229-G

Exptes. Nos. 7379-59, 7381-59 y 7382-59. Vistas las notas N°s. 2433, 2442, 2440 y 2441 de fecha 15 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. -- Suspéndese por el término de (17) diez y siete días, con obligación a pres tar servicio, al agente (14%2) don Manuel Mar : Departamento Electromecánico de Adminis-

tínez afectado a la Escuela de Policía "General Güemes", por infracción al artículo 5º inciso b) del decreto Nº 3820, desde el día 1º del mes en curso, dejándose establecido que en caso de incurrir en estas faltas, será dado de baja, (Expte. Nº 7379-59).

Art. 2°. - Suspéndese por el término de (9) días, con obligación de prestar servicio, al agente (575) don Pedro Medrano, afectado a la Guardia de Infanteria, por infracción al artículo 5º inciso b) del Decreto Nº 3820, desde el día 9 del mes en curso, dejándose establecido que en caso de incurrir en estas faltas, será dado de baja, (Expte N° 7379-59.

Art. 30. - Supéndese preventivamente, des de el día (9) nueve, del mes en curso, al agente (839), don Domingo Horacio Aguirre, afectado a la Subcomisaría de Betania, por supuesto abuso de autoridad y hurto, (Expte. Nº 7381-59).

Art. 4. — Supéndese preventivamente en el ejercicio de su función al oficial ayudante (498), don Ricardo Mario Velázquez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Destaçamento "Cobres", desde el día 9 del mes en curso, por estar acusado del delito de violación, (Expte Nº 7382-59).

Art. 5%. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

as Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7230-G

Salta, 30 de Junio de 1959.

Exptes. N°s. 7389-59 y 7383-59. Vistas las notas N°s. 2439 y 2443 de fechas 22 y 16 del mes curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. - Déjase sin efecto el inciso h) del artículo 1º del decreto Nº 6769 de fe-cha 1º del mes en curso, por el que se designaba al señor Jacobo León Kolberg, en el cargo de agente de policía (847), en reemplazo de don Mario Luis Casimiro, en razón de no haberse presentado a tomar servicio, pese a las reiteradas citaciones que se le hiciera, Expte. Nº 7380-59.

Art. 2°. — Déjase sin efecto el inciso f) del artículo 1º del decreto Nº 5654 de fecha 25 de marzo del año en curso, por el que se nombraba al señor Estéban Copa, en el cargo de agente de policía en reemplazo de don Zacarías Flores, en razón de no haberse presentado a tomar servicio, (Expte. Nº 7383-59.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Poblica

DECRETO Nº 7231-E

Salta, 30 de Junio de 1959.

Visto la necesidad de encomendar a un funcionario de Administración General de Aguas de Salta, sobre la realización de gestiones oficiales en la Capital Federal, sobre la entrega de fondos por parte de la Dirección Nacional de Energía, emergente de la Ley Nº 3192, transferencia de fondos para la obra electromecánica de El Galpón, provisión de transformadores para Rosario de la Frontera, Tartagal, Metán y Cafayate y adquisición de celpara tableros eléctricos das đe las obras mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. - Comisiónase al señor jefe del

tración General de Aguas de Salta, ingeniero J. Ricardo Sosa, a trasladarse a la Capital Federal por vía aérea, a los efectos de cumplir con las comisiones detalladas precedentemente, debiéndose por Tesorería de la citada repartición, efectuar la provisión de fondos necesarios para la adquisición de los correspondientes pasajes.

Art. 2°. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es Copia: ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7232-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 32.023-59.

Visto la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez, al cargo de Auxiliar 5°, personal de servicios generales del hospital del Señor del Milagro;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. - Aceptase la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez, al cargo de auxiliar 5%, personal de servicios generales del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 8 de junio del año en curso.

Art. 20. Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7233-A

Visto la nota cursada por el doctor Raúl Mi chel Ortiz, médico asistente de la Asistencia Pública ,mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria por razones de indole particular:

Atento a lo manifestado por Oficina de Perscnal de este Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el término de nueve (9) días corridos y a partir del 30 de julio del corriente año, al oficial mayor -medico asistente de la Asistencia Pública— doc-tor Raúl Michel Ortíz, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Decreto Ley Nº

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Es Copia:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7234-A

Salta, 30 de Junio de 1959. Memorándum Nº 204-59.

Visto el memorándum Nº 204 del Ministerio del rubro, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por Oficina de Personal del mismo;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E'C R E T A :

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, oficial 1º—Regenta de la Guardería de Ni-fios "Dr. Luis Güemes", de esta ciudad— a la señora María Iriarte de González Rioja— L. C. Nº 1.480-247— en la vacante prevista eil presupuesto de personal administrativotécnico capital.

Art. 2º. — Asciéndese a partir del día 1º del mes en curso, a la categoria de oficial 1º
--Regente del Hogar de Niños "Doctor Luis Linares", de La Caldera— al actual oficial 6º de la misma dependencia, señor Juan Buliuvasieh, en la vacante prevista en presupuesto de personal administrativo-técnico capital.

Art. 3°. — Asciéndese a partir del día 1° del mes en curso, a la categoría de Oficial 6º celadora del Hogar de Niños "Dr. Luis Linares", de La Caldera- a la actual auxiliar 5º de la misma dependencia, señora María Hilda Antoraz de Buliuyasich, en la vacante por ascenso del señor Juan Buliuvasich.

Art. 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

· Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO, Nº. 7235-A Expte. Nº 32.015-59.

Salta, 30 de Junio de 1959.

Habiendo solicitado licencia reglamentaria el señor Andronico Aranda, auxiliar principal -peón de la quinta del hospital "El Carmen", de Metán- a partir del día 19 de ju-

emplazante a fin de que se preste el cuidado que requiere la huerta del citado nosocomio; Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del

nio ppdo., se hace necesario designar un re-

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 3º. - Designase con carácter interino a partir del día 19 de junio del corriente año y por el término de 15 días hábiles, auxiliar principal --peón de quinta del hospital "El Carmen", de Metán— al señor Scrafín Barrientos, en reemplazo del titular que se orcuentra en uso de licencia reglamentaria. señor Andronico Aranda.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberå imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)2, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.
BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

. Es Copia LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7236-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 32.014-59.

Visto en este expediente lo relacionado con el reconocimiento de servicios y la designación del doctor Kjeld Quist Christensen; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por las Oficinas de Personal y Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Kjeld Quist Christensen, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 20 al 31 de mayo ppdo., debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la-Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase con carácter interino

a partir del día 1º de junio del año en curso, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Dr. Kjeld Quist Christensen en la vacante existente por renuncia del anterior titular Dr. Gustavo A. Ranea; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en

Art. 39. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7237-A. Salta, 30 de junio de 1959. Expediente; Nº 32.006|59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque en la categoría de Auxiliar 4º -Cocinera del Hospital Santa Teresita de Cerrillos-;

Por ello y atento a los informes emitidos por Subsecretaria de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rúbro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque, en la categoría de Auxiliar 4º -Cocinera del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31, inclusive, de mayo ppdo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4-Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vi-

Art. 3%. — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.
BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart. Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7238-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 32.048 (2)|59. VISTO en este expediente el pedido elevado por el Director del Hospital del Milagro, referente al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabo-llini, quién se desempeño en la categoría de Auxiliar Mayor -Personal Obrero y de Maestranza del Hospital del Milagro;

Por ello y atento a lo dispuesto por Subsecretaria de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabollini en la categoría de Auxiliar Mayor -Per-sonal Obrero y de Maestranza del Hospital del Milagro (en el Hospital Regional de Sal-ta), durante el tiempo comprendido desde el 15 de mayo pasado al 9 de junio, inclusive.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 2- Parcial 2|1 de la Ley de Presupues-

to en vigor.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart. Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7239-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 31.953|59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abraham en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Perso-nal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Reconócense 1 os servicios prestados por la Dra. Pia Argentina Abraham L. C. Nº 1.795.334- en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, duranțe el tiempo comprendido desde el 3 al 22 de abril, inclusive, del año en curso.

- El gasto que demande el cumpli-Art. 20 miento de lo dispuesto precedentemente deberā imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1-Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 30. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA.

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia: LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7240-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 1391-R-1959 (Nº 1344-59 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 478-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara computables servicios prestados al Consejo General de Educación de la Provincia por doña Lastenia González de Rodríguez para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 24 de, febrero de 1959 por expediente nº 492.924;

Atento a los informes de fojas 8 y 9 a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución nº 478-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 19 - Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional nº 9316|46 Tres Años (3), Diez (10) Meses y un (1) Día de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora Lastenia González de Rodríguez Lib. Cív. nº 9.463.781, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Persoral del Estado."

"Art. 20 - Establecer en \$ 961.59 m]n. (Novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20.

del Decreto Ley Nacional nº 9316|26°:
"Art. 3° — La suma de \$ 259.74 m|n. (Doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46, deberá ser

ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por la señora

Lastenia González de Rodríguez". Art. 20 — Comuniquese, publiquese, inserte-

se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino Subsecretario de S. P. alc de la Cart. Es Copia:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7241-A.

Salta, 30 de junio de 1959. Expediente Nº 29.685|58.

VISTO las presentes actuaciones originadas por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, mediante las cuales se solicita el pago de viáticos y movilidad correspondientes a los años 1956|57; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse liquidado en término, siendo por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, número 705 correspondiente al año 1957;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría Gral. de la Provincia a fs. 112 vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las planillas de viáticos y movilidad que corren agregadas a las presentes actuaciones, devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los años 1956 1957, por un total de \$ 25.210.25 m|n. (Veinticinco mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional).

Art. 2º - Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.210.25 min. (Veinticinco mil doscientos diez pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, en cancelación de las planillas de viáticos y movilidad devengadas por personal del citado Departamento de Estado en los años 1956 57, las que fueron aprobadas mediante el artículo 1º

. Art. 30 - Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 25.210.25 m|n. (Veinticinco mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que a su vez haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 5 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958|59.

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7242-G.

Salta, 30 de Junio de 1959.

Habiendo regresado de la ciudad de Santiago del Estero, luego de haber asistido a la conferencia nacional de salud mental, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Pónese en posesión de la Se- . cretaría de Estado en la Cartera de Asuntos

Sociales y Salud Pública, al titular de la misma doctor Belisario S. Castro.

Art. 2º.— Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese. BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é L. Pública

DECRETO Nº 7243-E.

Salta, junio 30 de 1959.

VISTO el decreto nº 6341, dictado en fecha 7 de mayo de 1959, por el que se declara a personal de la Administración Provincial com prendido en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley 3318|58; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su D. F. y S. Nº 951, solicita la rectificación del mencionado decreto, en lo referente a los señores Martín Credicak y Nicolás Beck, empleados de la Di-rección de Arquitectura de la Provincia, por cuanto los mismos poseen títulos de procedencia extranjera no estando revalidados en puestro país:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta En Acuerdo General de Ministros DECRETA:

Artículo 1º - Rectificase el decreto nº 6341. dictado en fecha 7 de mayo de 1959, en el sentido de no declarar comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º del decreto nº 3318|58, a los señores Martín Credicak'y Nicolás Beck, a mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 2º - Los nombrados precedentementes deberán reintegrar a la Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, los importes ya percibidos por

el concepto expresado. Art. 3º — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Camila López Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO Nº 7244-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO el Decreto nº 4242, de fecha 2-1-59 y ampliatorio nº 5070|59 relacionados con las normas de racionalización que deben regir en la Administración Pública;

Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los mismos.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de junio en curso y en virtud de las disposiciones del decreto nº 4242|59 y amplitorio 5070|59:

Güemes Vicenta S. al cargo de Auxiliar 5%, Visitadora del Dpto. de Lucha Antituber-

Matorras Gloria N. de, Auxiliar 5°, Auxiliar de Farmacia del Instituto del Seguro,

Quipildor Gabino, al cargo de Auxiliar 5º, Or denanza del Dpto. de Lucha Antituberculosa,

Valdecantos Mirtha C., al cargo de Auxiliar 56 de la Dirección de la Vivienca,

Hodi Alicia, al cargo de Auxiliar 3º, Visitadora del Instituto de Endrocrinología,

Encinas Lucia León, al cargo de Auxiliar 29 Administrativa del Instituto del Seguro,

Guzman Leytes Arturo, al cargo de Auxiliar 2º, Expendedor de Farmacia de la Asistencia Pública,

Negrette María J., al cargo de Auxiliar 2º Administrativa del instituto del Seguro,

Torcibia Pablo, al cargo de Auxiliar 2º -Mayordomo del Hospital del Señor del Milagro,

Blesa Francisco, al cargo de Auxiliar Mayor, Prep. Farmacia de la Asistencia Pública, Ojeda Carlos Severo, al cargo de Auxiliar Mayor, de Farm. del Hospital del Señor del Milagro.

López Enrique Carmelo, al cargo de Auxiliar Principal del Instituto del Seguro,

Sánchez Díaz Graciela, al cargo de Auxiliar Principal del Instituto del Seguro

Centeno Neftali, al cargo de Auxiliar Princi-pal de Farmacia del Instituto del Seguro.

Romano Blanca R, al cargo de Oficial 7º de Oficina de Paidología,

Colombo Josefa, al cargo de Oficial 5º, Pre-parador de Farmacia del Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2º - Déjese cesante, a partir del día 1º de junio del año en curso, al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por encontrarse comprendido en las disposiciones del decreto 4242|59 y ampliatorio nº 5070|59, y en virtud de no haber presentado sus renuncias a sus respectivos cargos:

Saravia Manuel Rafael, en el cargo de Auxiliar 5º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Alvarez Fermin, en el cargo de Auxiliar 5°, Inspector de Higiene de Tartagal,

Aguilera Segundo C., en el cargo de Auxiliar 4º de la Dirección Provincial del Traba-.oi.

Saravia José Hugo, en el cargo de Auxiliar 2º de la Dirección de la Vivienda,

Vargas Ferra Victorino, en el cargo de Auxiliar Mayor de la Asistencia Pública,

Ferlatti Paula M. de, en el cargo de Auxiliar Mayor de Paidología,

Pereyra Javier, en el cargo de Oficial Mayor de la Sec. Higiene y Bromatología.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7245 -A. Salta 30 de junio de 1959. Expediente Nº 31.984|59.

Visto que el Jefe de Personal del Hospital del señor del Milagro solicita se le reconozcan los servicios prestados a diversos personal que se desempeña en el citado nosocomio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración,

El Gonernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1°. — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal que se desempeñó en el Hospital del señor del Milagro durante el mes de mayo ppdo. y en las categorías que en cada caso se especifican.

1º) Teresa Marcial C. T. Nº 78.825 (Pol. Sal-

ta) como Auxiliar Mayor Enfermera. Azucena C. R. de Icaac L. C. No

9.489.885 como Auxiliar Mayor Enfermera Francisca Bellido L. C. Nº 2.423.584 como Auxiliar Mayor Enfermera.

Natividad García L. C. Nº 3.634.034 como Auxiliar Mayor Enfermera Auxiliar de Laboratorio.

Dora S. de Cruz L. C. Nº 1.638.204 como Auxiliar 5º personal de Servicio Generales.

Elisa A. de Apaza L. C. Nº 8.943.434 como Auxiliar 5%- Personal de Servicios Genera-

7°) Elvira A. de Gutérrez documentación en

trámite como Auxiliar 5º pers. Serv. Generales.

8), Elsa Cardozo L. C. Nº 3.705.706 como Auxiliar 5º personal de Servicios Generales. 9° Griselda A. Villegas C. I. Nº 83.578 como Auxiliar 50 pers. Serv. Generales.

María A. Reinhold, C. I. Nº 54.646- como Auxiliar 50- Personal de Servicios Gene-

Alba Garca de Gómez, L. C. Nº 3.321.734 como Auxiliar 5%- Personal de Servicios Generales.

Ramon R. Serrano L. C. Nº 3.904.640-como Auxiliar 5º- Personal de Servicos Generales.

Generales.

13°) Elva"T. B. de Colorito, L. C. N° 0.981.

662- como Auxilian 5° Personal de Servicios Generales.

vicios Generales. 149 Alcira Maldonado L. C. Nº 3.028.898- co mo Auxilar 50- Personal de Servicois Generales

Generales Francisca Sajama- L. C. Nº 7.577, 370-como Auxiliar 50- Personal de Servicios SELUDA Generales.

María L. Barea L. C. Nº 0. 976. 876 - como Auxiliar 5- Personal de esrvicios Generales.

Elsa Gutiérrez- C. I. Nº 96.624- como

Auxiliar 50- Rersonal de Servicios Ge-

nerales. Morales -C. I. Nº, 122, 258 como Auxiliar 5°- Personal de Servicios Ge-180) nerales.

Nunila B. Arana -L. C. No 3.191.9297 co-mo Auxiliar 5° -Personal de Servicios Generales. 197) Generales.

Delia C. de Canchi- L. C. Nº, 9.646.839-como Auxiliar 5°- Personal de Servicios Generales.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimien to de lo dispuesto en los puntos 19, 29, 39, 39 y 40 se imputará al Anexo E— Inciso 1— Trem Torincipal a)1— Parcial 2|1— y 10 referente a los puntos 59 al 200 al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a)4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor. All des contrata contra

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivisei

BERNARDINO BIELLA. etc BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia: Jefe de Despacho de Asuntos, S. y SzeEública

EDICTOS DE MINAS

No 4088 - Solicitud de permiso para explora ción y cateo de minerales de primeras y segunada categoría en una zona de dos mil hectalul reas, ubicada en el departamento de Los Anpresentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2410-M y cedida al senor Luis David Mendieta, el día Gatorce de

Febrero de 1957 a horas Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algun de echo para que lo hagan valer en forma y dentro gel. término de ley.— La zona peticionada se destrible en da siguiente forma: se toma conto punto de referencia el Hito-XVIII y se miden 2.000 metros con Az. 157º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 10.000 metros Az. 67º, 2.000 metros Az! 157º, 10.000 metros Az. 247º y por último 3.000 metros Az. Az., 337° para cerrar el perimetro de la superficie, solicitada. La zona peticionada resulta que se proveyó. Salta junio 4 de 1959. Registrese, publiquese en el Boletín Óficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art., 25 del Código de Mineria — Notifique de repóngase y reservese hasta su oppriunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la la Provincia de Salta.

Lo, que se hace saber a sus efectos de la salta de la sus efectos de la sus efectos de la sus efectos de la sus estada de la sus estada en la Roberto, A. de los Ríos - Secretario A. de los Ríos

Nº 4087 - Solicitud de permiso para exploración 🕏 cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2307-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatolio Canepa, el día Seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la sigui, te forma: se toma como punto de reference la cumbre del Nevado de Azufre y en dirección al Nevado de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y luego, con ang. int. de 90° y hacía el Nor-Oeste se miden 1.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual se miden en la mismadirección 2.500 metros; luego 8.000 metros con ang. int. de 90° y hacia el Nor-Este; luego 2.500 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Este y por último 8.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perimetro de la superficie solicitada.-La zona peticionada resulta superpuesta en Significatureas a los cateos exptes. nos. 100.504 W-54 y 100 609 V-54 resultando en conse-cuencia in conse-cuencia in conse-A lo que se proveyo. Salta, junio 9 de 1959. Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifiquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Roberto A. de los Ríos - Secretario in the sectors as been all the sectors.

Nº 4086 - Solicitud de permiso para exploración_{tel}o cateo de minerales de primera y asegunda categoría en una zona de dos milihectáneas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2306-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatolio Canepa, el día seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta. Minutos. Anges 15 8 4 *

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Azufre, y en dirección a la cumbre del Neva-do de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y llego, con angulo interno de 90° y hacia el Sud-Este se miden 2.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual y en la misma dirección se miden 4.000 metros, luego con ang. int. de 90° y hacia el Nor-Este se miden, 5.000 metros; luego 4.000 metros, con ang. int. de 90° y hacia el Nor-Oeste y por ultimo 5.000 metros con ang. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros A. lo que se proveyó. Salta, junio 9 de 1959. Registrese, publiquese en el Bolede 1959.— Registrese, publiquese en el Bole-tín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas-de-la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Arti 25 del Código de Minería.— Notifiquese, repóngase y reservese hasta su opórtunidad. Euis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta,

Lo que se hace saber a sus efectos, Salta: Julio 3 de 1959. Roberto Ai de los Ríos — Secretario e) 10 al 23:7-59

Cvitanic, en expediente número 2528 C Pel día veintiuno de Mayo de 1957, a horas doce y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.- La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de un mojón cementado con la leyenda "Cvitanic" y visuales a los cerros Guanaquero 360°, Macón 33° y Antofallita 93° se medirán 2.500 mo tros y 270° al punto A, de A a B 2.000 metros y 360° de B a C 5.000 metros y 90° de C a D 4.000 metros y 180° de D a E 5.000 metros y 270° y de E a A 2.000 metros y 360° .-La zona peticionada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Condor; expte. nº 2498-C-57.- A lo que, se provey6.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Registrese, publiquese en el Boletin Oficial y filese cartel aviso en las puertas de la Secrelaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.- Notifiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.- Luis Chagra, Juez de Minas de la Pro vincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, junio 23 de 1959. Sobreraspado: "junio 23": Vale. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario, e) 29|6 al 13|7|59.

Nº 4010 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Marcos Marcelino: Llampa en expediente número 2621--LL, el dia siète de noviembre de 1957, a horas, once y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con alguniderectio para que lo hagan valer enulforma y dentro termino de lley La zona peticionada se dest cribe en la siguiente forma: "ISE toma" como punto de referencia, el mojón esquinero Nor-Este de la mina "Carolina"; de propiedad" de l la Companía Productora de Boratos S. Al, de' este, punto, se miden 6.000 metros rumbo N 45° O, y se ubica en punto de partida desde donde, ser miden 6.665 metros ali Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.665 metros al Este y final mente, 3.000, metros, als Sud parai cerrar ell pego rimetro de la superficie solicitada. Sobre el limite Este del pedimento resulta ubicado el runto, de manifestación de descubrimiento da ? la , mina, "Eduardo : II", Expte. 2526 Gib 57. A lo que se proveyó. Salta, Abril 6 de 1959. Registrese, publiquesemen el Boletín Oficial y ffjese cartel aviso en las puertas de la la Se cretaria, de conformidad con lo estáblecido poí el Art, 25 del Código de Mineria Notifique se, repongase, y reservese hasta su oportunidad. Luisi Chagran Juez de Miñas de la Pro vincia de Saltames et el circumbre e o cisti

Logque se hace saben alsus refectos se saben alsus refectos Salta, Abril 160 de. 19590 201 20 .510) 35 10 ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario, de la - 01/2011 11 -12 -11/6)1 26|6 :all 10|7|59.

Nº 4020 — Manifestación de descubrimiento de una cantera de Piedra Caliza, unicada en el departamento de Los Andes, denominada "TACA" presentada por el señor Jorge Cvitanio en expediente número 100.712-C el dia siete de Setiembre de 1954 authorasi Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a

les que se consideren con alguni derecho para que lo hagan valer en forma videntro del ter mino de de ziley Las zona peticionada se- des-1 cribe, en la siguiente formas Partiendo del punto P. P. que es el Poste que marcal cluki lóngetro 1383. del camino Nacional Salta a So compa y con 2650 y 9801 metros hasta el punto. compa y compa

Salta-Antofagasta que serà el punto de partida para la ubicación de la cantera, el interesado hace saber, que dicho poste o sea el Km. 383 con rumbo de 20º y a una distancia de 11 km. aproximadamente se encuentra la estación "Taca-Taca" del ferrocarril Salta— Antofagasta y para ubicar el punto de descubrimiento se partira del poste del km. 383 de rumbo 265° y 980 mts.— La presente cantera resulta libre de otros nedimentos mineros.-A lo que se proveyó. Salta, abril 22 de 1959. Publiquese en el Boletín Oficial por tres veces en el férmino de quince días y fijese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. del Decreto-Ley nº 430), llamando por treinta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifiquese, re póngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 23 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 29-6, 10 y 20-7-59.

Nº 4019 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de "Cloruro de Sodio", Mina Denomida "Irigoyen", Ubicada en el Departamento de los Andes Presentada por el Señor José Miguel Cvitanio en Expediente Número 2583—C el Día Veintiocho de Enero de 1957 a horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.- La zona peticionada se describe en la siguiente forma. Puesto el teodolito sobre el poste del kilómetro 380 del camino Salta a Antofagasta (Chile) y con el azimut magnético de 35° 35′ 20° al cerro Gua-naquero, al cerro Tultul 51° 4′ 20° y. al cerro Macon 71001', 40".- De este punto kilometro 380 (poste) dista 188 metros con azimut de 279°47'40" que es el lugar de la muestra extraida.- El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta libre de otros pedimentos. Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas las minas La Sarita expte. 1434-O; Olga, expte. 1908-A; Ercilia, expte. 1912-V y la cantera Vega de Arizaro, expte. 1682—R, por lo que se trata de un descubrimiento de depósito conocido.—A lo que se proveyó.— Salta, abril 28 de 1959.— Registrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaria-(atr. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$n-10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley nº 10.273).- Notifiquese. repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. - Juez de Minas de la Provincia de Salta

Lo que se hace saher a sus efectos. Salta, junio 23 de 1959.

Roberto A. de los Rios

Secretario e) 29|6 10 y 20|7|59

e) 29|6 10 **y** 20|7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4074 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Llámase a Licitación Pública, a realizarse el 19 de Agosto de 1959, para la venta de materiales en desuso a las horas que se detallan a continación:

L._P. 163|59: a las 12,- horas Motores, convertidores, ventiladores y materiales de hierro fundido, acero, bronce y metal antifricción.

L. P. 164|59: a las 15.- horas. Turbo generador y grupos generadores con sus equipos auxiliares.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1554--Capital Federal, Divisional Rosario-Boulevard Oroño 1260, Rosario, Divisional Tucumán -24 de Setiembre 521, Tucumán y en la Divisional Salta -20 de Febrero 377, Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sub-Gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

ITALO ANGEL RIZZI — Ing. Civil — Subgerente de Talleres y Suministros.

e) 7 al 10|7|59

Nº 4071 -- Ministerio de Comercio e Industria de la Nación

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licitación Pública YS. 562.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 562 para la adquisición de repuestos para Jeep Kalser y Camiones Internacional A. 160, cuya apertura se efectuará el día 14 de Julio de 1959, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacenaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830".

Administrador Yacimiento Norte e) 7 al 14|7|59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4074 — REF: Expte. Nº 14692|48.— GU-MERCINDA ALCIRA PLAZA s. r. p. 137|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumercinda Alcira Fiaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,04 llegundo, a derivar del Ríc Calchaquí (márgen derecha), por la acequia Del Medio, con caracter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,5937 Has. del in mueble "San' Felipe" catastro Nº 16, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, turno de 13 1/2 horas cada 7 días con todo ei caudal de la acequia "Del Medio".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE

aguas.

e) 8 al 22|7|59.

Nº 4033 - Ref.: Expte. Nº 4169-55 - Salvador Muñoz s.d.p. 132-2 — Edicto Citatorio A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz tiene solicitado desmembramiento de la concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,54 l'segundo, a derivar del río Colorado (margen izquierda). caracter permanente y a perpetuidad, una superficie de 21.0819,44 Has., del inmueble "Frac ción C" de la Colonización "C", catastro Nº 4698 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento Orán, a desafectarse de la concesión general de los inmuebles 'La Toma' (500 l|seg.) y "La Toma" y "Santa Ro-(1.500 1|seg.), otorgada por decretos Nos. 14069-31 y 3981-40.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAŞ

e) 1º al 15|7|59

Nº 4030 — REF: Expte. 10687|48.— MANUELA MEDINA A. DE PATTA s. r. p. 114|2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Medina A. de Patta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 17,62 I|segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen derecha), por la acequia San Martín con carácter PERMANEN TE y a PERPETUIDAD, una superficie de 23,5000 Has. del inmueble "SAN MARTIN" o "LOTE 1" catastro Nº 183 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje

equivalente al 0,86% del total del Río Rosario u Horcones.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 30/6 al 14/7/59

Nº 4013 — REF: Expte. Nº 13489|48.— s.r.p. 141|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Genoveva M. de Erazú tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 1|segundo, a derivar del Río Brealito (márgen izquierda), carácter Perma nente y a Perpetuidad, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "Los Nogales", cafastro N° 595, ubicado en Seclantás, Departa mento Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de cada 18 días con todo el caudal de la acequia "Barrio Nuevo" o 3er. Cuartel.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 26|6 al 10|7|59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4072 — Banco Industrial de la República Argentina — Remate administrativo — 1 Torno mecánico — Base de venta \$ 45.000

El día 17 de julio de 1959 a las 11 horas, en el taller sito en calle Bolívar esq. Belgrano, remataremos públicamente al mejor postor, dunero de contado y en el estado en que actualmente se encuentra, 1 torno mecánico marca CATITA, modelo L. M. 15 serie 40 Nº 486, bancada prismática de 1.500 mm de distancia entre puntas, 200 mm de altura de puntas a bancada y 270 mm sobre el escote; monopolea, con caja Norton, accionado por motor eléctrico c. a. trifásica marca SIAM Nº 662091 de 1.5 H.P. 220-380 v. 1415 R.P.M. y llave de arranque; con los siguientes accesorios Plato universal, plato de 4 mordazas independientes, luneta fija y móvil y engranajes; unidad montada sobre pedestales de hierro.

El mencionado torno se encuentra en poder del depositario judicial señor Romano Zandanel en calle Bolívar esq. Belgrano, donde puede revisarse y comprobar su estado. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, más la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina en Expediente Nº 41.765-59 caratulado Banco Industrial vs. Romano Zandanel. Edictos "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

JULIO RODRIGUEZ (h) y GERARDO CANTETANO SARTINI, Martilleros Públicos.

e) 6 al 17|7|59

Nº 4057 — Por: FEDERICO CASTANIE — REMATE JUDICIAL — DERECHOS Y AC-CIONES SOBRE FINCAS RURALES — SIN BASE.

El día miércoles 15 de Julio de 1959, remataré SIN BASE en mi escritorio, calle España Nº 618, Escr. L — M, a las 18; los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el juicio sucesorio de su padre don Carlos Bernardo Villagra, cualquiera que fuera la falidad o cantidad de los bienes que en dicho sucesorio pudiera adjudicársele al señor Carsos E. Villagra.

El inventario de los bienes que comprenden: fincas rurales, muebles, útiles, semovien, tes, maquinarias, implementos agrícolas, se en cuentran detallados en el juicio sucesorio "Car los Bernardo Villagra, sucesorio, Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación. Expte. Nº 898 año 1956".

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª No minación en el Juicio caratulado "María Juana Mendoza de Villagra contra Carlos B. Villagra, Ejecución de Alimentos". — En el acto del remate el comprador abonará el 20 olo como seña y a cuenta de preció; — Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Edictos ta Nominación en lo Civil y Comercial cita y por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

SALTA, Junio 30 de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre-

e) 3 al 10/7/59.

SECCION AUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comer cial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez. para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 10|7 al 21|8|59

Nº 4083 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de Cauli, Carlos. - Salta, 24 de Junio

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 8|7 al 20|8|59.

Nº 4080 - El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 7|7 al 19|8|59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y empla-za por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pema.- Salta, 30 de Junio de 1959.-

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario

e) 7|7 al 19|8|59

Mª 4063 — EDICTOS.

Ernesto Saman —Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominacion cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: :Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos .--

Salta, 30 de Junio de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 6|7 al 18|8|59

Nº 4058 - SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 49 Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por trein ta días a herederos y acreedores de doña Ma ría I. Ferreyra de Guiñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado.— Salta, Junio 26 de

Dr. MANUEL MOGRO MORENO. Secretario. e) 3[7] al 14[8[59

..Nº 4056.- EDICTOS:

El señor Juez de la. Inst. C. y C. 2º. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario e) 3|7 al 14|8|59

Nº 4055 - EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuar-

emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno

e) 3|7 al 14|8|57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MAR-TINA NOLASCO.-

Salta, 26 de Junio de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 30|6 al 11|8|59

Nº 4028 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINAL-DINL-

Salta, Junio 25 de 1959.

Waldemar Simessen — Escribano Secretario e) 30|6 al 11|8|59

Nº 4017 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrqueta de la Cuesta Väzguez.

Salta, 25 de junio de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre-

e) 29|6 al 10|8|59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 18 Instancia y 18 Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 26|6 al 7|8|59.

Nº 3997 - SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedo res de Liberata Campos de Salvadores.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25|6 al 6|8|59.

Nº 3996 - El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.- Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25|6 al 6|8|59.

Nº 3995 - El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25|6 al 6|8|59.

Nº 3990 - EDICTOS:

Er Sr. Juez de 48 Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Pastrana. Salta, 11 de Junio de 1959.— MANUEL MO-GRO MORENO, Secretario.

e) 24|6 al 5|8|59.

Nº 3984 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita y empla za por treinta días a herederos y acreedores de doña Segunda Eva Echenique, para que

hagan valer sus derechos.- Salta, Junio 16 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MOREÑO, Secretario.

é) 246 al 5859.

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 13 Inst. en lo C. y C. 52 Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO URQUIZA. Salta, 4 de junio de 1959.

Salta, 4 de junio de 1500.

Waldemar Simesen — Secretario
e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3976 - EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a car-go del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RONCAGLIA — Salta, 8 de mayo de 1959. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3972 - EDICTOS: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la suce-sión de doña MARIA MERCEDES FRIAS DE VIDAL GUEMES.-

Salta, 19 de Junio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario e) 22|6 al 3|8|59

Nº 3969 - EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Francisco Ruiu, por treinta días para que hagan valer sus derechos.— Salta, 18 de Junio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del —uz. . 1ra. Nom. Civ. y Com.—

e) 22|6 al 3|8|59,

Nº 3966 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a lerederos y acreedores de D. Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.-

Salta, 18 de Junio de 1959. Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Ju 1ra. Nom. Civ. y Com.-

e) 22|6 al 3|8|59:

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 19 Nomina-ción, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César Figueroa. - Salta, 10 de junio de 1959. — Dra: ELOISA G. AGUI-LAR, secretaria del Juzgado 18 Nom. Civil y Comercial.

e) 19|6 al 31|7|59

Nº 3957 — SUCESORIO - El Señor Juez de 18 Instancia en lo Civil y Comercial 48 Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Leonor Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59

Salta, junio 11 de 1959; — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19[6 al 31]7[59

Nº 3941 — SUCEŚÖRIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de Juan Perea, para que se presenten

a hacer valer sus derechos. Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre tario.

e) 16|6 al 29|7|59.

Nº 3940 — SUCESORIO.

El Dr. Antonio J. Gómez Augler, Sr. Juez

de 18 Instancia C. y C. 58 Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se pre senten a hacer valer sus derechos. Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre

e) 16|6 al 29|7|59.

Nº 3352 - El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treiuta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI.

Secretario: Dr. Roberto W. Wagner. Metar, de Mayo de 1959. Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez

Roberto W. Wagner — Secretario e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. de 1959.

Eloisa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10 Dra. Floisa G. Aguilar —Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial e) 15|6 al 28|7|59

Nº 3927 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia y 13 Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cità y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria. Salta, junio 10 de

Dra. Eloisa G. Ağuilari — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial e) 15|6 al 28-7-59

Nº 3916 - EDICTO:

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 3 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre tario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3915 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño'. Salta, 17 de marzo de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3909 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acree deres de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .-- Salta, 11 de junio de

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3908 - SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilobert. Salta, Abril 24 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|6 al 27|7|59.

Nº 3899 - SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herede

cas.— Salta, Junio 10 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 11|6 al 24|7|59.

Nº 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El dotor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloísa G. Aguilar.— Se. Secretaria

Dra. Eloísa G. Aguilar Dra. Eloisa G. Aguna.
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 10|6 al 23|7|59

Nº 3883 - El señor Juez de Primera, Intancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorês de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de

1959. Dr. Manuel Mogro Moreno e) 10|6 al 23|7|59

Nº 3867 — EDIOTO: Angel J. Vidal, Juez en lo Civ. y Comerc. de 1ra. Inst. y 4ta. Nomina-ción de Salta, cita por treinta días a herederos acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 22.665.— Salta, 28 de Abril de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 9|6 al 22|7|59

- SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C' y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la su-cesión de Francisca Maldonado Viuda de To-

Salta, 8 de Abril de 1959. — Agustín Escalada Iriondo — Secretario. e) 8|6 al 21|7|59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5a. Nominación en lo C. y C, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñan y Vicenta Bautista de Estopiñan, por el término de treinta días.—

Salta, Junio 2 de 1959.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario e) 5|6 al 20|7|59

Nº 3845 — Edicto Sucesorio. — El Señor Juez de 1ⁿ Instancia y 5ⁿ Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS .- Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959 .--

Agustín Escalada Iriondo — Secretario. e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario. e) 4|6 al 17|7|59.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Matilde

ros y acreedores de don Quirino Luccas 6 Lu- Mafey de Tuya, yo Maffey Sotter de Tuya. Salta, 26 de Mayo de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario. e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos,---Salta, Junio 2 de 1959

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario. e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3834 — El Señor Juez de Primera Instan cia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo reside Mauro Re para que hagan valer sus derechos.-

Salta, Junio 2 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario.

e) 4|6 al 17|7|59

يجي

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos .--

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

e) 4|6 al 17|7|59

Nº 3805 - EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier ,se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovese,

Salta, 29 de Mayo de 1959. WALDEMAR A. SIMESEN, Secretario.

e) 2|6 al 15|7|59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4095 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Lavarropa — Marca HOOVER Base \$ 1 452 — M N

El 24 de julio de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Un Lavarropa, mar ca "HOOVER", modelo C. A. № 05688.— BASE \$ 1.452. —M|N. Puede revisarse en el domicilio del Sr. Roberto Lagomarsino, sito en Rosario de la Frontera (Pcia de Salta).— ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. Nº 2 en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. MONTALDI, Edmundo Vicente - Expte. Nº 725|58".- Comisión a cargo del comprador.-El adquirente abonará en el acto el 30% del precio.— Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).—

e) 10 al 14/7/59

Nº 4084 — Por: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO — IMPORTANTE ASERRADERO EN ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 134.359.18 M|N.

El día 31 de Julio de 1959 a horas 11, en el local del Banco de la Provincia de Salta Sucursal Rosario de la Frontera, REMATARE con la BASE de \$ 134.359.18 m/n. (Ciento trein ta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho ctvos. M|N). El conjunto de maquinarias y efectos de aserradero que se encuentran en Rosario de la Frontera en poder del depositario Judicial Sr. HECTOR FAUSTINO LAZARTE y que son los siguien-

1) Una sierra sin fin de mesa tiranteadora. sin marca Nº B P S 15 con volante de 1.30 N D.— 2) Una sierra con carro instalada volante de 1.20 B P S 16.- 3) Una sierra sin fin de mesa varilladora marca "DEUTSCHE WARE" con volante de 0.90 instalada B P S 17.- 4) Una sierra sin fin de mesa varilladora sin marca instalada B P S 18.— 5) Una sierra circular carro con retroceso automático de 1.27 con dientes postizos, ejes y rulema nes a bolillas con su correspondiente polea

instalado sin marca Nº B P S .-- 6) Una sierra circular despuntadora; con dientes postizos instalada sin marca B P S 19.- 7) Una sierra circular despuntadora con dientes pos tizos instalada sin marca B P S 20, con volan te de 0.85.- 8) Una sierra circular despuntadora de 0.45 dientes fijos con eje y poleas instalada B P S 21.- UN LOCOMOVIL "Rus ton" de 55 H. P. Nº 37381 instalado en marcha.- 10) Una afiladora - automática marca "Bocco" A-Nº 37 instalada.- 11) Una afiladora automática para sierra sin fin B P S 24 instalada.— 12) Una transmisión de 65 mm. Instalada en caballete con 8 poleas % ru lemanes que movilizan las maquinarias.- 13) Cuatro metros de trasmisión de 70 mm. con 6 rulemanes a bolilla para movimiento de sie rra sin fin.- 14) Cuatro metros de trasmisiónde 45 mm. con rulemanes para accionar la máquina sin fín a carro.— 15) Diez metros de trasmisión de 45 mm. con rulemanes correasy poleas para accionar máquinas afiladoras y pozo de agua. -- 16) Una bomba de agua marca "Ciclón" con su cañería galvanizada y tanque de cemento de 16.000 litros con tapa B P S 26. 17) Una Morsa grande instalada B P S 27. 18) Una Fragua instalada sin marca. 19) Un juego completo de tarraja s|m. B P S 23. 19) Un galpón cabriadas de nogal que cubre 887 metros cuadrados y con un techo de 584 chapas de Zinc que cubren las maquinarias del aserradero. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda-Nominación en los autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LA-ZARŤE ROQUE TRANSITO" --Ejecución Expte. Nº 26.715|58.- En el acto de la subasta el 20 olo del precio como seña y a cuenta del mismo.- Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. - Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público, para infor mes Buenos Aires 93 Teléfono-3013.

e) 8 al 20|7|59.

Nº 4078 — Por: JULIO CESAR HERRERA 132 Judicial — Una Radio Marca "VICTOR" — Sin ~

El 10 de Julio de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE . una Radio, Marca "VICTOR", mueble de bakelita. -Puede revisarse la misma en el escritorio del suscripto.— Seña 30%. del precio en el acto -- ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. Se cretaria Nº 2 en los autos: ASERREDERO-SAN ANTONIO vs. GIRON, Marcelino — Expte Nº 7686|572, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.

e) 7 al 10|7|59

Nº 4077 — Por: ARTURO SALVATIERRA. Judicial — INMUEBLE — Base \$ 14.300.—

El día 30 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.300 m n. en terreno con casa ubicado en esta ciudad, en calle Mendoza Nº 1575, entre las de Diez de Octubre y Laprida, señalado dicho lote con el Nº 22, de la fracción G. en el plano de subdivisión, archivado bajo Nº 842, con extensión de 11 metros de frente al Norte, por 39 mts. 10 centimetros de fondo, 6 sea una superficie de 439 metros 10 decímetros2;; limitando; Norte, con calle Mendoza; Sud, con lote 2, de Rufina Díaz de Santillan; Este, con propiedad de Juan C. Avalos y de A. y G. Pastrana, hoy de Juan Onofre y al Oeste, con el lote 21 de Antolin Ocampo.-Título folió 81 asiento 7 libro 107 de R. de I. Capital—Nomenclatura Catastral; Partida 12259 Sección F. Manzana 30 parcela 34.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; José Vicenta Alfaro vs. Sucesión Electra Gutierrez de Burki-Ejecutivo -Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edic tos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 publicaciones en El Intransigente.

e) 7 al 28|7|59

Nº 4076 - Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial - Finca San Felipe o San Nicolás. Base \$. 412,500. Superficie 164 hectáreas, 94. areas, 59 mtrs.2.

El 201 de agosto p., a las 17 horas en mi escritorio Alberdi-323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901|56 ven deré-con la-base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m|n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicalás, ubicada en el Tipal, Departamento de Chicoana con una super ficie- de ciento sesenta y cuatro hectaresas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nuve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Rio Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa, Rosa, al , Redregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.-Comisión de arancel a cargo del comprador.-

B. Oficial e litransigente - 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4027 - Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial - Inmueble - Base \$

El día 22 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12-Ciudad remataré con la base de \$ 9.500. — m|n. terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre calle Ayacucho Nº 968, designado como lote 9 de la manzana 66. en el plano archivado bajo Nº 1260, con extensión de 9 metros 50 centímetros de frente por 27 mts. de fondo, limitando; Norte, lote 8 Sud. lote 10; Este, calle Ayacucho y Oeste, lote 18 -- Consta de 2 habitaciones, y demas dependencias, Bomba para agua.—. Título folio 91 y 92, asientos 1 y 2, del libro 151, R. I. Capital., Nomenclatura Catastral Partida 26 341. Se ña 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y. C. en autos: Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía.— Embargo Preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial, y El Intransigențe. -

e) 30|6 al 21|7|59

Nº 4001 - Por: MIGUEL A. GALLO CAS-TELLANOS - JUDICIAL.

El día 16 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remata ré CON BASE de \$ 166.66 m|n., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble designado como lote "C", de la manzana 67 "b" del plano Nº 2.757 que le corresponde a Luis Bartolomé Carol designado como lote por título inscripto a folio 333, asiento 1 del libro 212 R. I. de la Capital. Mide todo el inmueble 9.75 mts. de frente s|calle Oran; 9.71 mts: en costado Sud; 23 mts. s|calle Gral. Paz y 23.88 mts. en el costado Oeste, lo que hace una superficie de 221 mts. 35 dmts.2 No Catastral: Circ. I, Sec. E. Manz, 67 b; Parc. 1 Cat. 31.892. Reconoce hipoteca a favor de doña María Graciela Sosa de Lopez por \$ 8.550.— m|n.— En el acto 30 o|o de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.- Ordena señor Juez de Paz Letrado, Sec. Nº 2, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva ro, Bernardo vs. Carol, Luis Bartolomé".— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 25|6 al 16|7|59.

Nº 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial - Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Dia 17 de Julio de 1959 A Las 18.— Horas en mi escritorio: Dean Funes 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. MNacional. c sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el nº 9 del plano nº 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectareas 4.654 mts2. y 46 decimetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.-Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez_de la causa. Ordena Sr. Juez_de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo -- Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. Nº 19.979|59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

Nº 3808 - POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - INMUEBLE EN METAN BASE \$ 11.800.-

El dia 16 de Julio de 1959 a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800 m|n. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán. con extención que le dán sus títulos y dentro de los siguientes límites; Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud, del lote 28, mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Alambrado del Ferrocarril. Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianeria Plano archivado en D. I. bajo Nº 49.- Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.- En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565|58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Fore Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59

Nº 3780 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL.

El día 14 de julio de 1959 a hs. 11, en la Confite ría "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Güemes. Departamento de Campo Santo, con la BASE de \$ 24.000 m|n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con ex tensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centimetros en el costado Nor-Oeste, 6 sea una superficie de 730 metros cuadradoslimitando: al Nor-Este, el ferrocarril- Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Lean dro N. Alem; y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli- Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I.-Campo: Santo .- Nomenclatura Catastral; Par tida 650 — Sección B — Manzaña 9 — Parcela 2. — Seña 20 0 0 — BASE \$ 24.000.

Acto continuo rematare SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio: 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con mo tor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado. Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500. cajones envases de madera para tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera, con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas

¥

de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro; 1 balanza báscula para 500 kilos; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado y se encuentran en el local calle Cabred N° 74 del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.—En el acto el 20 o|o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C. en autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Gücmes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a cai go del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27|5 al 10|7|59.

CITACIONES A JUICIO

Nº 3987 — EDICTO.— CITACION A JUI-CIO.— En el juicio caratulado: "Consignación de alquileres.—Víctor F. Sarmiento vs. Mercedes. Hip", Expte. Nº 2.943|59 del Juzgado de Faz Letrado Nº 1, el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Alberto Papi, cita a la demandada doña Mercedes Hip para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio."

Salta, 10 de Junio de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 24|6 al 22|7|59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4009 -- EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento. Expe. 157|59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbres vertien tes del mismo río; al este, con la hacienda "Zența", propiedad de los señores Uriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr S. Ernesto Yazlle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araóz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salte ño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días sub-siguientes en caso de feriado para notificacio nes en Secretaria.-

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 26/6 al 7/8/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 4093 — EDICTO:—El Sr. Juez de 1ra. Instan cia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Español del Río de la Pla ta" S. A. vs. Robles Rodolfo - Ejecutivo, Expte Nº 39.086|59, ha dictado el siguiente fallo; ||ta, 30 de Junio de 1959. Y Vistos: . Considerando: Resuelvo..... I)— Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga întegro pago del capital reclamado de \$ 25.000. — m|n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación en el doble caracter de apoderado y letrado de D. Rodolfo Robles, en la suma de CUATRO MIL SETE-CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS C|SE-TENTA Y SEIS CENTAV. MONEDA NAC. (\$ 4.763,76 m|n.)— II).— Notificar la presente sentencia por edictos que se publicacrán durante tres días en el Boletín Oficial y otro dia

rio comercial que la parte actora proponga,-

Fdo.: ERNESTO SAMAN.— Salta, dos de Julio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 10 al 14|7|559

270 4090 — EDICTO: Por el presente notificó a Segundo Virgilio Arias S.R.L. que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGEN TINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1 mediante EXP. Nº 2733|59 se ha dictado sentencia con fecha 30|6|59 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acredor se haga integro pago del capital reclamado sus intereses y costas, regulando los honoratios del Dr. CARLOS. R., PAGES apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 871.56.— Salta, Julio 7 de 1959.

Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 10 al 14|7|59

Nº 4089 — EDICTO: Por el presente notifico a JUAN CARLOS FUSETTI que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 mediante EXP. Nº 2663|59 se ha dictado sentencia con fecha 2|7|59 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado sus intereses y las costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 411. m|n. y teniendo como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 10 al 14|7|59

Nº 4075 - El Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Nº 2565|59, Prep. Cía ejecutiva -Cueva David vs. Castro, Ruíz, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de junio de 1959.— Autos y Vistos;CONSIDERANDO: .. FA LLO: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor, ejecutante se haga integro pago del capital reclamado, los intereses y ins costas del juicio. Regulando los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en \$ 276.— m|n. como letrado de la actora. No habiédose notificado el ejecutado personalmente ninguna providencia, notifiquese, la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. Registrese, notifiquese y repóngase. Julid Lazcano Ubios".-

Gustavo A. Gudiño

Secretario

e) 7 al 10|7|59

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4096 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Señor Nathan Gril, ucraniano, en trámite de divorcio, y la SeñoraDorila Soria, argentina, viuda en primeras nupcias de Humberto Boglione, ambos mayores de edad, hábiles, residentes en Oran, Provincia de Salta, República Argentina, resuelven constituir u-na SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA, que girará con el rubro comercial de "NATHAN GRIL SCCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la misma ciudad mencionada, y que explotará el ramo de almacén por mayor y menor, pudiendo extender sus actividades a otros ramos de comercio, industria y finanzas en general, inclusive en otros puntos del país y en el extranjero.— Este contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11645 y las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA: — La Sociedad queda constituída por el término de DIEZ AÑOS, contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por igual término

si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días de expiración del plazo señalado.

SEGUNDA: - El Capital Social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado e integramente realizado por los socios en partes iguales.-- El aporte de los socios consiste en los valores activos y pasivos que integran el inventario que han practicado al efecto con fecha treinta y uno del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, conformado y certificado por el Contador Público Nacional Sr. Rubén Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en Excma. Corte de Justicia de la Provincia: formando parte dicho inventario de este contrato, y habiendo sido tomados los valores del mismo a su exclusivo cargo por los integrantes de la sociedad.

TERCERA: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes al efecto quedan designados Gerentes, teniendo ambos e uso de la firma social, que suscribirán con su firma personal, a continuación de la formula "NATHAN GRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CUARTA: — El uso de la firma social tendrá la limitación que le imponen las actividades de la Sociedad, no pudiendo en ningun caso extenderse a la prestación de fianzas o garantías de ninguna especie en favor de terceros, ni aún de fos socios en forma personal.

QUINTA: - Salvo las limitaciones establecidas en la cláusula anterior, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultados para: a) adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o nó con derecho reales; c) aceptar o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; j) dar y tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros obligaciones, con o sin garantía; 1) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad de transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; m) otorgar y suscribir contratos o cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enunciaciones de facultades no son limitativas sino simplemente enunciativas.

SEXTA: — La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con todos los Bancos e instituciones oficiales y privadas del país, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraer fondos, operar en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, quedando estas actuaciones incluídas dentro de las facultades acordadas a los Gerentes.

SEPTIMA: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los Balances periódicos de Comprobación que puedan practicarse o de cualquier otro que se estime necesario.— Confeccionado el Balance General, el mismo se considerará aprobado si no mediare observación de alguno de los socios que se manifestará por

telegrama colacionado, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. de (17) diez y siete días, con obligació na pres

OCTAVA: - Para establecer los beneficios en los balances anuales, se practicarán las depreciaciones correspondientes a los diversos bienes del Activo Fijo, como así los fondos de previsión que se consideren necesarios para responder a accidentes de trabajo, indemnizaciones, despidos, acudores incobrables, etc. Deducidas estas cantidades, de las utilidades resultantes, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del Capital Social.— El remanente será distribuído entre los socios, proporcionalmente al capital aportado.— En caso de no ser posible la distribución de las utilidades por falta de liquidez, las mismas serán acreditadas en la cuenta de los socios con mención de que se trata de un crédito de los mismos. y podrá devengar interés de tipo bancario de la época.

NOVENA: - En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, o bien disolver la sociedad abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz el importe de sus cuotas sociales y créditos por utilidades y otros conceptos que tuviera a la fecha del último balance si el fallecimiento o incapacidad sobreviniera dentro de los primeros seis meses del ejercicio. - SI el evento ocurriere dentro del segundo semestre del ejercicio, se practicará un Balance General para establecer las utilidades del ejercicio trunco en el que quedará determinada la parte de utilidad que le correspondía al fallecido o incapáz.— Si no fuere voluntad del socio superstite el continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapáz, el mismo podrá abonarles los importes que por todo concepto les correspondieran en un plazo de dos años, en cuotas mensuales consecutivas a partir de la fecha de ocurrida la disolución por muerte o incapacidad, siendo estas cuotas iguales entre sí, y siendo documentadas mediante la firma de pagarés por el socio continuador.

DECIMA: — Ninguno de los socios podrá ceder, o transferir sus cuotas de capital sin consentimiento del otro en cuanto a la persona del adquirente.— Esta circunstancia de producirse puede ser motivo de disolución y liquidación de la sociedad.— En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el otro tendrá prioridad en adquirir sus ouotas de capital al valor nominal de las mismas, pudiendo abonar su importe en cl mismo plazo y condiciones establecidas en la cláusula anterior.

UNDECIMA: - En caso de producirse divergência entre los socios, sea en el tiempo de vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la socledad, las mismas deberán ser resultas mediante el nom bramiento de amigables componedores.-- Queda así formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose ambos socios a su fiel cumplimiento, por lo que en prubea de conformidad, firman ratificándose de todo lo en él expresado, en tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada socio y el original para su tramitación ante el Registro Público de Comercio de la inscripción respectiva.- En la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Departamento del mismo nombre de la ciudad, a los veinte días del mes de Junio del año mil noveciento cincuenta y

SOBREESCRITOS: ninguno-indistintamenteacciones-comparecen-disolver-herederos.— Valen. Dorila Soria — Nathan Gril. Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — del Juzg. 1ra Nominación Civil y Comercial

e) 10 al 14-7-59

Nº 4091 — Conste por el presente, que entre los señores Don Juan José Cristian Manuel Castellanos Solá, casado en primeras nupcias con doña Susana San Millán, domiciliado en Nazarre 3231 Buenos Aires, y don Enrique Félix Castellanos Solá, casado en primeras nupcias con doña Victoria Helena Molnár, domiciliados en Los Aromos número 66 de esta ciudad de Salta, ambos argentinos, mayores de edad hábiles, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERO: — Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Castel Sol" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Santiago del Estero número ochocientos setenta y dos de ésta Ciudad o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar de la fecha.

- SEGUNDO: — La sociedad tendra por objeto los negocios de comisiones, consignaciones distribuciones y representaciones de fábricas entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, prendar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar, y en general todo lo que constituya negocio.

TERCERA: - El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportada por los socios por partes iguales, e integradas en la siguiente forma: El socio señor Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá, integra el cincuenta por ciento de su aporte, o o sean veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, en dinero en efectivo, que se deposita en el Banco Provincial de Salta a la órden de la sociedad que se constituye, de conformidad a la boleta de depósito respectiva, y las restantes veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, se obliga a integrarlas dentro de un plazo de un año a contar de hoy .- El socio señor Enrique Félix Castellanos Solá, integra sus cincuenta acciones de Un mil pesos cada una en los bienes muebles detallados en el inventario, que certificado por el Contador Público Nacional, doctor César Rodolfo Levín, inscripto en matrícula número 36, y conformado por las partes, se incorpora como parte integrante de este contrato.

CUARTA: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos que la sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda "CASTEL SOL" S. R. Ltda. sobre la mención de su carácter de gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros.

QUINTA: — El mandato para adminitrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, son los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos u valores, ya sean por compra, permuta, cesión dación, en pago o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de ésa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pagos, condiciones de las expresa-

das operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito.- b) Celebrar contrato de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo en los Bancos particulares u oficiales, con garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier mcdo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos. públicos o privados y constituir depósitos.d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- e) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, dechnar o prorrogar jurisdicciones, comprometeren árbitros o arbitradores, transigir, prestar o definir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Conferir poderes: especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a: esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere necesarios para ejecutar cualquiera, de los actos enumerados en las clausulas preinsertas y que se relacionan con la administración social.— El detalle de las facultades que antecede, es simplemente enunciativa y restrictiva, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sóla excepción que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester de la firma de ambos socios.

SEXTA: — Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicio de la sociedad.

SEPTIMA: - Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios .--Si los balances no fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince díasposteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados.- De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el cincuenta por ciento para cada uno de los socios, todo previa dedución del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta dedución cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para formar un fondo para pagos de gratificaciones y gastos imprevistos.— Las gratificaciones serán fa-cultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias.— Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente en la proporción y tiempo que los socios vieren conveniente.

OCTAVA: — Los socios se podrán reunir en juntas por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de la sociedad y adoptar las medidas que consideren convenientes.— De las reuniones que se realicen se labrarán actas, en un libro especial, que serán firmado por los socios.

NOVENA: — En caso de disolución de la sociedad a pedido de alguno de los socios, éste no podrá exigir por ningún motivo a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— En cualquier caso de disolución de sociedad, se resolverá en

tre los socios en que forma se liquidará, siem pre que nó, contrarfe las disposiciones de la ley y código de comercio.

OECIMA: — En caso de disolución, ya sea por la expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones lecales vigentes.

UNDECIMA: — Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su liquidación o disolución, llegara a suscitarse entre los socios o sus henederos o representantes, será resulta sin forma del juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

Bajo las once clausulas que anteceden las partes dejan concluído este contrato, obligándose conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efec-

Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá-Enrique Féliz Castellanos Solá- Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá— Enrique Féliz Castellano Salá—; las que han sido puestas en mi presencia- Salta, Marzo, 31 de 1959.—

JUAN PABLO ARIAS Escribano Público Dra. Eloísa G. Aguilar

e) 10-7-59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4061 - El suscrito Escribano hace saber que en su escribanía, se tramita la venta de la industria maderera (aserradero). ubicada en jurisdicción de Pocito "Finca Santa Cata-lina", de propiedad del Señor don Miguel Es per, a a favor de Augusto Bruno Marsilli, haciendose cargo el comprador del pasivo has ta la suma de quinientos mil pesos m|n. c|l. (500.000.-)) Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en esta escribanía.— Tartagal, San Martín 245, Provincia de Salta - NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL,-

e) 6 al 13|7|59

EMISION DE ACCIONES

Nº 4085 - LA ARROCERA DEL NORTE S A. EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 51 a. 70 a de acciones ordinarias de las misma características a las que ya se encuentran en circulación, por un total v\$n. 2.000.000.— A los efectos del uso del derecho de preferencia, deberán ejercerlo dentro del plazo que determina el Art. 7 de los Estatutos.

> EL DIRECTORIO e) 8 al 13|7|59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4094 - AUTO CLUB SALTA. Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 66 y 70 de los Estatutos del Club, cúmpleme citar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL OR-DINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Ju lio, a las 17 horas en el local de la Secretaría calle Buenos Aires Nº 66 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del Acta de la Asam blea anterior.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- Elección de los miembros del Organo de Fiscalización.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Rafael Gaudelli — Presidente Organo de Fiscalización.

NOTA: Art. 69 de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

e) 10|7|59

Nº 4031 — Convocatoria — "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. Se convoca a los señores accionistas de "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de julio de 1959 a las 18 horas en la casa calle Belgrano Nº 223 para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Aumento del capital autorizado
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes, hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO e) 1º al 20|7|59

Nº 4014 — "Grandes Ferreterías Virgilio Gar-cía y Cía. Sociedad Anónima" Importadora y Exportadora — Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1959

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 51 de julio de 1959, a las 18.30 horas, la que se llevará a cabo en el local social, calle Florida Nº 300 ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, estado de Pérdidas y ganancias, proyecte de distribución de utilidades e informe dei Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
- Elección de: Un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un período de un año, en reemplazo de los señores: Ing. Juan Carlos Margalef y Juan García Michel, res pectivamente, por terminación de sus mandatos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, según dispone el Art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acliones o certificados provisorios de las mismas, o en su defecto un certificado de depósito emítido por una institución bancaria del país, en el caso de acciones integradas en cuotas, deberán encontrarse al día en los pagos de las mismas.

Salta, 27 de junio de 1959. EL DIRECTORIO

e) 29|6 al 10|7|59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en a mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS CARCEL PENITENCIARIA